

PROVINCIA de *Córdoba*

AYUNTAMIENTO de *Priego*

# LIBRO DE ACTAS

(1) *de la*

*Junta municipal*

AÑO DE 1908



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.<sup>a</sup>

OFICINAS: Calle Castaños, 6, pral.

Don Leopoldo Herrero y Arana, Secretario del Ayunta-  
miento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que estando convocados los Señores  
Concejales y vocales asociados que constituyen la Junta  
Municipal para celebrar sesión en el día de la fecha  
para la aprobación del Reporte de guardería rural del  
año de 1907, y resolvieron las reclamaciones contra el mismo  
presentadas, no ha podido tener efecto de la reunión por no  
haber asumido suficiente número de Señores para tomar  
acuerdos.

Y para que conste expido el presente que viva el Señor  
Alcalde en Puebla veinte y cuatro de junio de mil  
milenio ochenta =

N.º B.

Leopoldo Herrero

*Leyendo*

En la Ciudad de Puebla nrodo la  
veinte y un horas de este dia veinte y seis de junio  
de mil milenio ochenta se reunieron en sus Casas Consis-  
toriales en segunda convocatoria con espresión de causa  
los Señores Concejales y asociados de la Junta Municipal  
que al margen se aprobaran bajo la presidencia del Alcalde  
accidental Don José Madrid suyo para celebrar la  
sesión que no pudo tener lugar el viernes anterior del  
comiso por no haber asumido suficiente número de  
Señores como se acredita en el Certificado que antecede.

Declarado abierto, por el Señor Presidente se expuso:  
que como ya constaba á todos los Señores presentes por  
las papeletas de segundo citaron el objeto de esta reunión  
era dar cuenta de las reclamaciones presentadas contra  
las cuotas impuestas en el Reporte de guardería rural  
del año de 1907 y aprobáronse por la Junta de dicho  
documento.

De orden del Señor Presidente se dio lectura permitiendo el secretario a las siguientes reclamaciones:

1<sup>a</sup>. De Don Francisco Domínguez Martínez solicitando se le elimine del reparto por tener un guarda particular jefe dedicado a las custodias de sus fincas.

La Junta en vista de que por el informe del vecino se acredita que en el expediente instruido para el nombramiento del mencionado guarda no se describe detalladamente las propiedades que el guarda particular jefe está encargado de vigilar, se acordó por unanimidad desistir de esta reclamación.

2<sup>a</sup>. De Don José Luis Castilla Ruiz acompañada de la relación de las fincas que posee en este Territorio Municipal; y las gubas en su posesión en los colonos. Mandandose en que tiene dos guardas particulares jefes para los para la vigilancia de sus fincas.

Acreditándose por el informe del vecino que en los dos expedientes instruidos para el nombramiento de los mencionados guardas no detalla el Señor Castilla los bienes y cabida de sus propiedades, no pudiéndole por lo tanto ordenar a los Guardias Municipales desistir de vigilar estos predios. Se acordó por unanimidad y en atención a que este tributo gravita más sobre el cultivo que sobre la propiedad, rebajarle la parte correspondiente a los terrenos arrendados, la cual se cargaría a los respectivos colonos que se incluyan en el reparto por relación adicional, conteniéndose en el mismo figurando el Señor Castilla con la diferencia que resulte después de practicada la oportuna liquidación.

3<sup>a</sup>. De Don José Tomás Serrano y Morano, solicitando se le elimine del reparto de que se trata por tener un guarda particular jefe encargado de la custodia de sus propiedades.

Remitiendo del expediente instruido para el nombramiento del citado guarda que no se describen

las fincas que han de ser objeto de su vigilancia; ni detallan sus líndes ni cabida no pudieren apreciar por lo tanto los predios que deban ser exceptuados del arbitrio; se acordó por unanimidad desestimar esta reclamación.

- 4.<sup>a</sup> De Don José Serrano Ramírez, solicitando se le elimine del reparto por tener un guarda particular jurado encargado de la custodia de sus propiedades.

Visto por la Junta el informe del Negociado en el que se hace constar que en el expediente instruido para el nombramiento de dicho guarda no se describen las fincas que debe vigilar ni se detallan sus líndes y cabida, se acordó por unanimidad desestimar esta reclamación, punto que, no existe medio hábil de poder ordenar a los guardas municipales desistir de vigilar estos terrenos pudiendo sacarse enajenarlos.

- 5.<sup>a</sup> De Don José Gomiz Caliz, solicitando por las mismas razones se le exija de dicho reparto.

En vista de que por el Negociado se informa que por el remonte en la intancia elevada a la Alcaldía en 20 de Junio de 1897 se hace una enumeración completa de las cinco fincas que están bajo la custodia de un guarda particular jurado, detallándose minuciosamente sus cabidas y líndes, la Junta considerando al interesado comprendido en los Reales Decretos de 10 de Noviembre de 1875, 15 de Abril d. 1878 y 16 de Agosto de 1890, Acuerdo por unanimidad eliminar a Don José Gomiz Caliz del reparto dando de baja en el mismo la cuota en que figura.

No habiendo mas reclamaciones de que dar cuenta, se procedió por la Junta al examen del Reparto de Guardería Rural formado para el año de 1907 cuyo original aparece firmado en primer lugar por Don José Serrano Ramírez uno de los reclamantes y la junta en vista de lo abusado del tiempo y de tratarse de un documento correspondiente al año

antimis y con objetos deus demandar mas la vibranza  
acordó aprobarlo para los efectos de la misma, sin  
perjuicio de las responsabilidades que puedan haberse  
contraído bien en perjuicio de los contribuyentes ó del  
Ayuntamiento.

Terminado el acto que había determinado esta  
sesión por el Dr. Presidente se levantó ésta, firmando este  
acta los señores concorrentes conmigo el Secretario de que  
certifico = Intencionados y las llwan en mandamiento varios cabos = vale =

*José Maestre*

*José Serrano*

*Carlos Fernández*

*José Pedroza*

*Rafael Molina*

*Rafael Serrano*

*Santiago Trádico - Joaquín Aguilera*

*Emilio Serrano* Señales de cruce de Rego  
~~2000~~ río Calvo Mendoza

*Rafael Sanchez*

*+*

*Leopoldo Herrero*

*Pto.*

El suscripto Secretario del Ayuntamiento de esta  
Ciudad

Certifico: Que convocados para las  
seinte y un horas de este día los Señores Conve-

jales y vocales asociados que constituyen la Junta Municipal de esta Ciudad para celebrar sesión pública, esta no pudo tener efecto porque habían reunido suficiente número de Señores para tomar acuerdo. Y para que conste prima la presente vista pida el Sr. Alcalde en Príncipe a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

N.º B.

Leopoldo Herrero

En la Ciudad de Priego viendo las veinte y un horas de este dia seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis; se reunieron en sus Casas Consistoriales en virtud de segunda convocatoria con expresión de causa los Señores Concejales de su Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Fran<sup>cisco</sup> Jiménez Martínez.

Declarada abierta sesión pública por el Señor Presidente se expuso: Que como ya constaba a todos los presentes por las Cédulas de citación el objeto de esta reunión era dar cuenta de las reclamaciones dictadas por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia respecto de las reclamaciones establecidas por varios vecinos de esta Ciudad contra las cuestas que les fueron impuestas en el Reparto de edificios del presente año.

Siendo una a una todas las comunicaciones recibidas en la Alcaldía por conducto del Señor Juez Municipal de esta Ciudad, en veinte y siete de Julis último se extendió a continuación la lista de aquellas que han sido desestimadas y después de estas las de los individuos a quienes les está concedida baja, obteniéndose el resultado siguiente:

te:

Reclamaciones desestimadas.

- D. Manuel del Rincón Rosiquez.  
" Patricio Hernández García Calabres.  
" Alberto Rubio Hernández.  
D. Rosario García Pérez.  
D. Pedro Caudil Palomino.  
D. Hilario Lázaro Martínez.  
D. Luisito Castillo Briones  
" José M. Valera Ruiz  
" Andrés Avelino Leija  
" José Giménez Nadal.  
" Antonio Pérez Brana.  
" Rafael Gallardo Camillo.  
" José Ortiz Rodríguez.  
" Ant<sup>o</sup> Arjona y Arjona.  
" Rafael Villena Calvo.  
" Francisco Sampayo.

Total de reclamaciones desestimadas: diez y seis.

Bajas otorgadas.

Nº del Prepar- to.	Nombre de los contribuyentes	Cuota en el Reporto acordada	Baja líquido	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas.
11	Doña Rafaela Ramíz Calvo	192 ..	101.50	90.50
79	Don Esteban Lafrente Carade	110. ..	71.75	35.25
207	Don Luis Ruiz Santaella	264 ..	90 ..	174 ..
213.	Don Lorenzo Villena Camillo (mrs her. Lewis)	258. ..	106.50	151.50.
437	Doña Josefa Santaella Valera	372 ..	119. ..	253. ..
439	Don José Serrano Ramos.	612. ..	312 ..	300. ..
141	Doña Rosario Ramos Bana	216. ..	13. ..	173. ..
429	Don Luis Alcalá Zamora Francisco..	152 ..	46 ..	106. ..
483.	Don Victor Bergillos Alcalá	300 ..	47 ..	253. ..
	Imma y rigua	2476 ..	939.75	1536.25.

cr.º del  
Reparto  
tv.

Miembros de los contribuyentes.

			Cuenta en el Baja	Reparto acordado	Liquido
			Pesetas.		
			Pesetas.		
		Sumas anteriores	2476 "	939.75	1836.25
188	Don Andrs Gabisteo Pérez		320 "	131 "	189 "
590	Don Mariano Arjona López		660 "	261 "	396 "
2331	Don Cándido Povedano González		132 "	43 "	89 "
2332	Don Casiano González Arenas		132 "	89.15	42.85
2498	Don Pedro González Arenas		210 "	105 "	105 "
		Total	3930 "	1571.90	2388.10

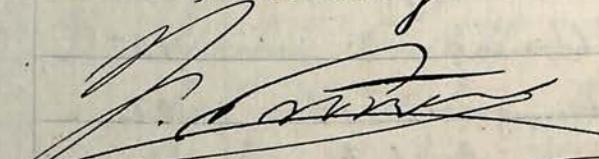
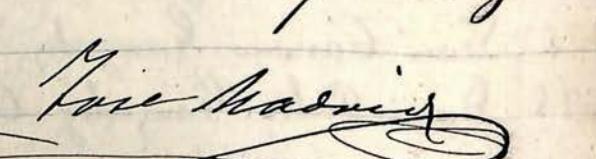
Resultando que importando las cuentas de los reclamantes agraciados, con que figuraban en el Reparto tres mil novecientas treinta pesetas y las cantidades en que les deja la Administración dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas con diez centimos, resulta un perjuicio contra los fondos municipales de mil quinientas setenta y una pesetas noventa centimos.

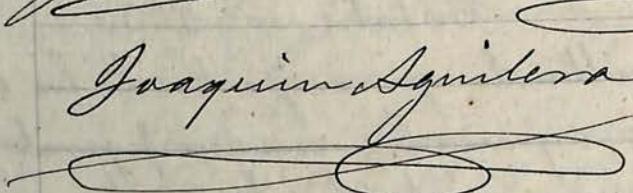
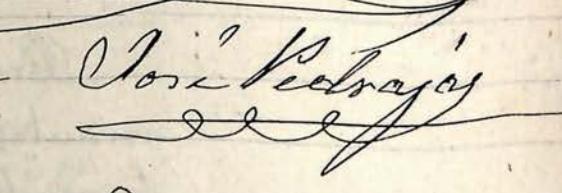
Manifestando el Sr. Alcalde que se estaba en el caso de deliberar por la Imta si hacerlo ésta uso de las facultades que le confiere el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas de 13 d. Octubre de 1903, se consideraba convenientemente alzarse ante el Yllmo. Sr. Delegado de Hacienda de las resoluciones dictadas por el Sr. Administrador provincial del Namo.

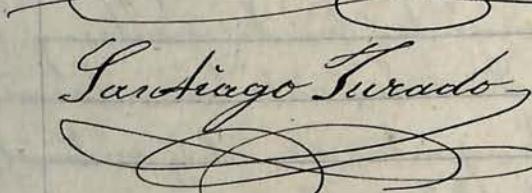
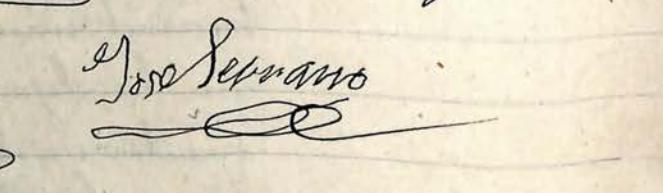
Abierta discusión sobre este punto y después de haber hecho uso de la palabra varios señores concejales y asciados se acordó por unanimidad alzarse de los acuerdos de la Administración de Hacienda concediendo las bajas que se detallan anteriormente por considerarlas todas ingobernables, constituyéndose un amplio voto de confianza al Señor Alcalde presidente vietnam de la Corporación

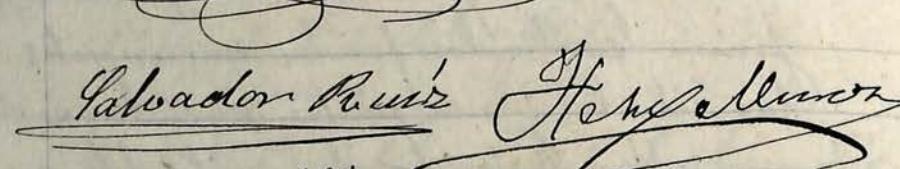
para que en nombre y representación de esta interpuso en tantas reuniones consideró convenientes y adoptó las medidas que le sugirió su celo en defensa de los intereses del Municipio.

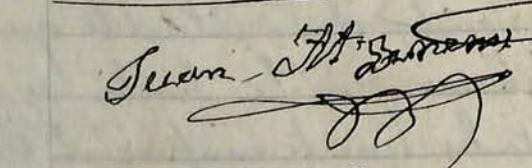
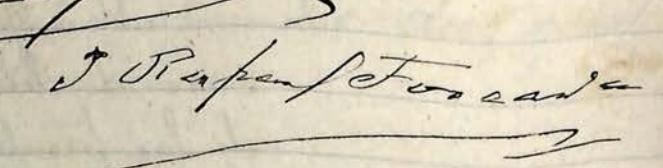
Comunado el asunto que había determinado esta sesión por el Señor presidente se declaró bautada firmando este acto todos los señores concursantes conmigo el Secretario de que consta:

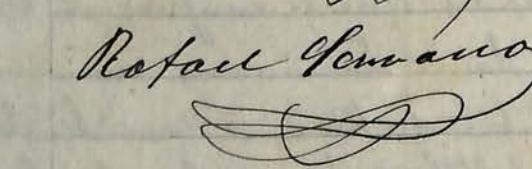
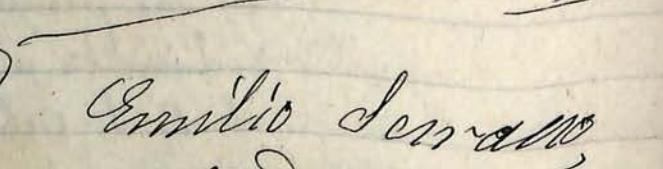
   
Pedro Pérez José Madrid

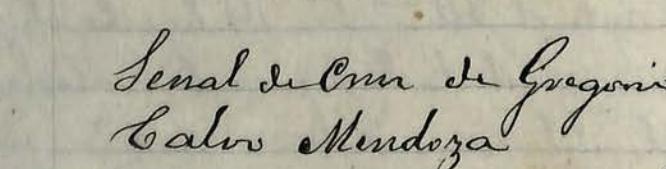
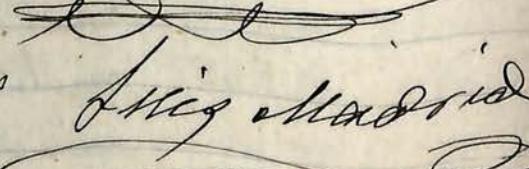
   
Joaquín Aguilera José Pedrajas

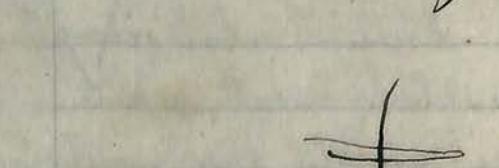
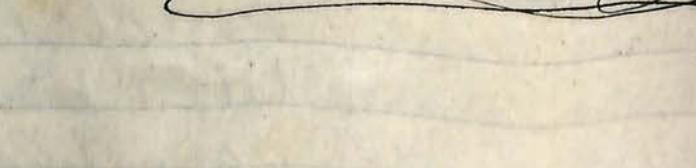
   
Santiago Turado José Serrano

   
Salvador Ruiz Felipe Almenar

   
Juan Antonio Francisco Sardá

   
Rafael Gómez Emilio Serrano

   
Senal de Conde Gregorio José Madrid

   
Calvo Mendoza Leopoldo Herrero

  
Leopoldo Herrero

En la ciudad de Priego i once de Septiembre

de mil novecientos ocho, se reunieron previa citacion en forma legal, en las Salas Capitulares, los señores concejales y asociados que componen la Junta Municipal que al manger se expresan bajo la Presidencia del Tr. Alcalde Don Antonio Gaviria Caliz y con asistencia de un el Trío.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior manifestó el Tr. Presidente que el objeto de esta era discutir, en su caso; aprobar el presupuesto Municipal ordinario para el año proximo mil novecientos nueve votado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y dos de Agosto ultimo y expuesto al publico por el término de quince dias en la forma dispuesta por la Ley Municipal Vigente si que resulte que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna.

Abierta discusion sobre cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho Presupuesto y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que tiene a su cargo la Corporacion Municipal así como con los recursos que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, quedando en su consecuencia fijados los ingresos y gastos en la forma siguiente =

### Ingresos

		Total por Capitulos	Pts	do
1	Propios - - - - -	23856	97	
2	Montes - - - - -	"	"	
3	Impuestos - - - - -	21890	"	
4	Beneficencia - - - - -	"	"	
5	Instruction publica - - - - -	"	"	
6	Correccion publica - - - - -	3904	22	
7	Estraordinario - - - - -	"	"	
8	Resultas - - - - -	"	"	
		42651	19	

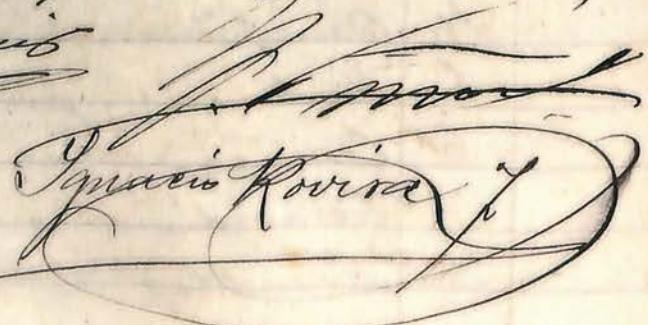
	Suma autor	49651	19
9	Recursos legales para cubrir el deficit	213734	74
10	Haciendas - - - - -	" "	"
	Total de ingresos	<u>253385</u>	93
	<u>Gastos</u>		
1	Gastos del Ayuntamiento - - - - -	28470	"
2	Policia de seguridad - - - - -	8429	"
3	Policia Urbana y rural - - - - -	22038	25
4	Instruction pública - - - - -	3142	25
5	Beneficencia - - - - -	15065	"
6	Obras públicas - - - - -	6880	"
7	Corrección pública - - - - -	12142	50
8	Mortes - - - - -	" "	"
9	Cargas - - - - -	148186	19
10	Obras de nueva construcción - - - - -	" "	"
11	Imprevistos - - - - -	9000	"
12	Resultados - - - - -	" "	"
	Total de gastos - - - - -	<u>253383</u>	19

Resultando por consiguiente ejecutado el  
presupuesto con la insignificante diferen-  
cia de dos pesetas setenta y cuatro centimos.

Se acordó también que el repetido presu-  
puesto se remita al Exmo Señor Gobernador Civil  
de la Provincia a los efectos previstos en la citada  
Ley Municipal.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta  
sesión se dio por terminada extendiéndose la  
presente acta que firmaron los señores concurren-  
tes conmigo el trío que certifico =

Antonio Gómez



Manuel Serrano Juan Serrano

Christopher Gómez

Héctor Muñoz

Manuel de la Rosa

José Pedrajas Calvoador Ruiz

Francisco Castillo

Bonoro Luján

J. Rafael Forcada

Juan M. Giménez

Santiago Turado

José Serrano

José M. Merijido

Carlos Fernández

Luis Madrid

Joaquín Aguilera Enrique Barón

+ Señal de Cruz de  
Juan M. Giménez Bonilla

+ Señal en Cruz de  
Manuel Ariza Sánchez

Aust. Moreno Gallo

En la Ciudad de Príego siendo las  
veinte y un horas de este dia diez y siete de sep-  
tiembre de mil novecientos veinte, se reunieron en  
sus Casas Consistoriales en segunda convocatoria  
con expresión de Causa los Sres. Concejales  
de este Ayuntamiento y vocales asociados de la

Señores Concurrentes.

" Gómez

" Jiménez

" Aguilera

" Ruiz Urbano

" Serrano Sol

- Dr. Jurado  
 Dr. Rovira  
 " Rosa García  
 " Fereada  
 " Pedrajas  
 " Fernández  
 " Serrano Aros, Rafael  
 " Jiménez Ruiz  
Asociados  
 Dr. Gamiz d' Utrital  
 " Madrid d' Utritz  
 " Pérez Enrique  
 " Mengíbar José M.  
 " Castro Juan  
 " Serrano Tony Man  
 " Serrano García Luis  
 " Sanchez Rafael  
 " Jiménez Beutte Juan  
 " Avila Sanchez Man
- Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonino Gamiz Caliz para celebrar sesión pública.  
 Declarada abierta, por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de esta reunión era acordar los medios de cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el presente ejercicio de mil novecientos nueve, y elegir la Comisión que ha de emitir dictámenes para los amigos Municipales para 1896 y 1897. Por m orden se dio lectura por mi el Secretario al Capítulo 24 de la Constitución de 11 de Octubre de 1898, de la Circular del Sr. Administrador de Hacienda de 22 de Agosto último inserta en el Boletín oficial de la Provincia n.º 206 correspondiente al Sabado 29 de dicho mes.
- Impuesta la Junta del contenido de las citadas disposiciones, se abrió discusión sobre el asunto y después de la más amplia y detallada deliberación respeto a los medios mas adecuados para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos autorizados, la Junta acordó los estrenos siguientes.
- 1º No considerar práctico establecer la Administración Municipal en una población abierta, de difícil y costosa vigilancia y por tener demostrado la experiencia que ha fracasado en tantas veces llegado a plantearse.
  - 2º No son posibles los conviertos granciales, por que no hay gremios constituidos ni voluntariamente se constituyen y tener demostrado los expedientes respectivos a la mano que convocados los gremios en diez o más años unicos han dado resultado alguno.
  - 3º Adoptar como medios mas prácticos el anuncio de venta libre de uno a tres años para la totalidad del cupo y sus recargos, y si no dieren resultados la subasta en la primera hora celebrarla en la

segunda por ramas separadas.

4º Si uno y otro medio fueren de resultado negativo se anunciará segunda subasta por un año admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos.

5º Y si tampoco tuvieren efecto, se pide la autorización necesaria al Señor Administrador de Hacienda para realizar el lupo y recargos por medio de Repartimientos.

El Señor Presidente manifestó que con arreglo al artº 161 de la Ley municipal la Junta debe nombrar una Comisión de su Señoría, para que, examinando las Cuentas de los ejercicios de 1906 y 1907 entre en dictamen en término que no exceda de quince días.

Acordandose que la Comisión se componga de cinco individuos y se verifique la elección en la forma dispuesta en el artº 54 de la repetida ley, resultando designados por mayoría de votos los señores siguientes.

#### Concejales

Don Rafael Serrano Gómez.

" Santiago Jiménez Ramírez.

#### Vocales Asociados

Don Luis Madrid Jiménez

" Rafael Sanchez Serrano

" Emilio Serrano García.

La Junta, observando lo dispuesto en el artº 162 de la repetida ley, designó para presidir las reuniones que dedique á la discusión del dictamen de la Comisión al vocal asociado Don Luis Madrid Jiménez.

Terminados los asuntos que habrían motivado esta sesión, y después de recomendar el Sr. Presidente á los vocales de la Comisión evacuen su compromiso á la mayor brevedad posible, se declaró levantada firmando este acta.

today los Señores Concejales presentes y suscaldos  
asociados conmigo el Secretario de que consta  
el transcripción - relativo a las cuentas municipales de 1906 y  
1907 - vale =

Antonio Pérez P. Pérez  
Joaquín Aguilera

Salvador Ruiz. Francisco Serrano

Ignacio Rovira

Manuel de la Rose,  
Christopher Gómez (Sí aparezca Torrado)  
Santiago Torrado

Luis Madrid Enrique Fernández  
Darío M. Monjíbarro

Manuel Serradell Pratt Castro

Vicente Pedrajas Carlos Fernández

Emilio Fernández Rafael Yáñez

Higinio Muñoz Rafael Sánchez

Sinal de la Cruz de  
Francisco Gómez Bonilla.

Sinal de la Cruz de  
Manuel Ávila Sánchez.  
+ Leopoldo H. Terrero

P. Pérez E. Yáñez

francisco Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad  
 Certifico que en escasada para este dia la Junta  
 Municipal para acordar las bases del Reparto de guar-  
 denia rural para el corriente año, no ha podido celebrar  
 se la sesión porque haber concursado suficiente número  
 de vocales para tomar acuerdo; ordenando el Señor  
 Alcalde se cite para dos días despues en la forma dis-  
 puesta por el art. 102 de la ley Orgánica.

Y para que conste firmo el presente escrito por el  
 Señor Alcalde en Priego á diez y seis de Septiembre  
 de mil nuevecientos veintio-

N.º D.

Leopoldo Herrera

Gamiz

En la Ciudad de Priego siendo las  
 veinte y un horas de este dia veinte de Septiem-  
 bre de mil nuevecientos veintio; se reunieron en su  
 Casa Consistorial y en virtud de segunda convoca-  
 ción con expresión de unanimidad señores conceja-  
 lez y vocales acuerados que constituyen la Junta  
 Municipal, bajo la presidencia del Alcalde D. Ant.  
 Gamiz, Caliz para celebrar la sesión que no pudo  
 tener efecto el diez y seis del actual por falta de  
 número segun se acordó en el certificado que ante-  
 dice.

Declarada abierta, por el Señor Presidente  
 se expuso: Que como yo contaba á todos los  
 señores presentes por las papeleras de aviso, el  
 objeto de esta reunión era tratar de la forma en  
 que se ha de hacer el Reparto de Guardería Rural  
 para el corriente ejercicio.

Abierta discusión sobre este punto, y despues  
 de haber usado de la palabra varios señores Con-



ceales y Aceitunas se acordó como resultado del debate, que la Comisión permanente de Hacienda Municipal del Ayuntamiento se forme el siguiente reparto bajo las bases siguientes:

1<sup>a</sup> El líquido imponible que resulte a las fincas rústicas de cada contribuyente, exceptuando aquellas que no lleguen a diez pertazas, se servirá de tipo para el gravamen individual según el tanto por ciento que resulte del total líquido imponible y de la cantidad que haya de repartirse, aumentada ésta en un tres por ciento como premio de cobranza y un cinco por ciento para cubrir pérdidas faltadas.

2<sup>a</sup> Que terminados dichos documentos, se exponga al público por seis días en las oficinas Capitulares, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes, incluidos en el mismo, y presenten las reclamaciones que ocrean asistirles.

3<sup>a</sup> Que transcurrido el plazo de exposición, se someta el reparto con las reclamaciones que se presenten al examen y aprobación definitiva de la Junta.

Entendiendo hoy acuerdos de que tratarán de los asuntos lo mejor pudiendo este acta hoy los señores presentes, convengo el sentido de que certifico =

Antonio Gómez

Rafael Yáñez

Salvador Ruiz

José Pérez

Ignacio Rodríguez

Pedro P. Prado

Cristóbal Gómez

Bonito Lague Manuel de la Rosa,

Emilio Serrano

Juan ~~Alfonso~~ Giménez

Luis Madrid

Rafael Gómez

Santiago Turado

Leopoldo Herrero

*Luis*

El suscripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de esta Ciudad.

Certifico: Que citada para el dia la Junta  
Municipal, con objeto de celebrar sesion para apro-  
bar y votar definitivamente el dictamen relativo á las  
Cuentas Municipales del ejercicio de 1906, esta no ha pro-  
dido tener efecto porque habiendo reunido insuficiente numero  
de Señores para tomar acuerdo; ordenando el Sr. Alcal-  
de se haga nueva citacion para la misma hora del dia  
mismo del actual.

Y para que conste fecho la presente viajada por el  
Sr. Alcalde en Priego á diez de Octubre de mil me-  
rcientos seis.

N.º 80.

Garcia

Leopoldo Herrero

En la Ciudad de Priego viendo la  
veinte y un horas de este dia veinte de Octubre de  
mil nuevecientos seis; se reunieron en virtud de

Segundo convectoria en sus Salas Capitulares los Señores de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Don Luis Madrid Sánchez vocal asociado que se designó para presidir las sesiones que la Junta dedicase a la discusión del dictamen de la Comisión.

Declarada abierta se dio lectura proponiendo el Secretario al siguiente dictamen:

"La Comisión designada por la Junta Municipal en sesión celebrada en segunda convocatoria en diez y siete del actual, ha examinado con el mayor detenimiento las Cuentas generales relativas al ejercicio de mil nuevecientos sesenta y rendidas por los responsables.

Los que suscriben considerando las formadas con arreglo a la Instrucción de Contabilidad del 1º de Junio de 1886, y circular de la Dirección General de Administración Local de 22 de Febrero de 1892; y no teniéndose duda que operan respecto a la legitimidad de los documentos y justificantes mencionados a la misma, es de parecer que la Junta no debe tener inconveniente en prostarles su aprobación, emiténdole en esta forma un dictamen definitivo. = La Junta no obstante acordará. = Precio 30 de Septiembre de 1908. = Luis Madrid = Rafael Sánchez = Rafael Senano = Emilio Senano = Santiago Prado."

Abierta discusión sobre el asunto y después del más amplio y detenido debate en el que hicieron uso de la palabra varios señores concejales y vecinos se procedió a la votación del dictamen de la Comisión siendo aprobado por unanimidad acordándose se tenga como el definitivo de la Junta en armonía con lo dispuesto en el artº 163 de la Ley Orgánica.

Aterminado el asunto que había motivado esta sesión extraordinaria por el Señor Presidente se declaró levantada, firmando este acta todos los señores

Concejales y vecindados presentes con unico el Secretario  
de que consta:

El Presidente

Bonoro Luján José Madrid

J. M. Pintor

Salvador Ruiz

Rafael Yeruano

Antonio Gámiz

Higinio Muñoz

Juan A. Jiménez

Santiago Tardado

Rafael Sanchez

Emilio Serrano

José Serrano

Senal de la Cmra de

Manuel Arita Sanchez

Senal de la Cmra de

Rafael Vilches Camillo

+ José Martínez

Corday

José Pédrozaj

J. P. apud Forcadet

Senal de la Cmra de  
Gregorio Calvo Mendoza

Senal de la Cmra de  
ant<sup>o</sup> M. M. Mengibar

+

Leopoldo Herrero

En la Ciudad de Priego siendo las  
veinte y una horas de este dia diez de Octubre de mil  
novecientos veinte, se reunieron plenaria especial con  
ocasión al efecto con expresión de Causa los señores  
Concejales y vecindados asciados de la Junta munici-  
pal que al margen se esperan bajo la presiden-  
cia del Alcalde Don Antonio Gámiz Caliz, para

Celebrarán sesión pública.

Declarada abierta por el Señor Presidente se expuso: que como ya contaba á todos los señores presentes por las papeleras de aviso, el objeto de esta reunión era elegir libremente entre los que han accedido al concurso abierto para proceder en propiedad la plaza de nueva creación de farmacéuticos titulares que ha de suplirla. Por m orden se dió lectura por mi el Secretario á las instancias presentadas por los Farmacéuticos Don Andrés Galisteo Pérez y Don Damián Dabó y Ardid, solicitando se les confiera el referido cargo.

Del mismo modo se leyeron el Capítulo 4º del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 11 de Febrero de 1905, del artº 9º de la Instrucción general de Sanidad Pública de 12 de Junio de 1904; de la Certificación expedida con fecha 25 de Septiembre último por el Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato del referido Cuerpo en el que se hace constar que los citados Don Andrés Galisteo Pérez y Don Damián Dabó y Ardid, Farmacéuticos establecidos en esta Ciudad se hallan inscritos en el Cuerpo de titulares y en su conveniencia ordinaria para ser nombrados y cesarán la repetida plaza.

Suspendida la sesión por diez minutos para que se pusieran de acuerdo todos los presentes y reanudado de nuevo se procedió á verificar la elección dando el resultado siguiente:

Don Andrés Galisteo Pérez por unanimidad

En vista del resultado obtenido en la votación acuerda enmienda de la propuesta por el H. Alcalde presidente D. Antón Gómez Caliz, se acuerda se comunique este nombramiento al interesado requiriéndole para que en el término de treinta días formalice el contrato, dándose cuenta también á la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de

Farmaceuticos titulares en la forma que previene el siguiente  
Reglamento del ramo.

En teniendo otros amitos de que tratar se libran  
la sesión, firmando este acto todos los señores consejales  
presentes y vocales asciuidos que saben hacerlo conmigo  
el sentido de que consta =

Antonio Gómez

J. P. T. M.

Bonoro Luque

José Pedrajas

J. P. y sus Fuerzas Rafael Gómez

Celedonio Pérez

J. P. T. M.

Sig Madrid

J. P. T. M.

Juan Castro

Emilio Serrano

José Montoya

J. P. T. M.

Casas

Señal de la Cmra de  
Rafael Camilo Vilches

+

Señal de la Cmra de  
Antº Mérida Mengíbar

Señal de la Cmra de  
Manuel Ariza Sánchez

Señal de la Cmra de  
Gregorio Calvo Mandado

Santiago Torado

+

Manuel Serrano y José M. Mengíbar

Graciano Rovira

Manuel del a Rosa

Cristóbal Gómez

Joaquín Aguilera Francisco Senanay

Treasero de la Junta  
J. S.

Leopoldo Herrero,

Sac.

En la Ciudad de Precio siendo las vinte  
horas de este dia doce de Octubre de mil novecientos  
seis, se reunieron en sus Casas Consistoriales previa espe-  
cial convocatoria al efecto con espresión de Causa, los Señor  
res concejales y vecinales miembros de la Junta municipal  
que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcal-  
de D. Antonio Gámez Caliz para celebrar soñío público.

Declarada abierta y hecho saber por el Sr. Presi-  
dente el objeto de la reunión se procedió al examen  
de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes  
contra el Reparto de guardería rural para el corriente  
año; dando lectura de ellas por mi del Secretario en la  
forma siguiente.

150. Don Laurano Cano Ramírez, solicita la eliminación  
de la cuota por tener un grande particular jirón de las  
dos fincas que posee.

Premittiendo del informe del negociador que en la mis-  
ma se encabeza el expediente para jiramentar al  
expresado guarda se detallan la cabida y lindes de las  
fincas, la Junta acordó por unanimidad don de  
baja en el Reparto la cuota de catroce pesetas con

diez Centimos que le ha sido fijada.

421

Don José Luis Castillo Ruiz, reclama se le dé la cuota que se le ha asignado en el reparto por tener sus fincas custodiadas por dos guardas particulares jinados.

Vista el informe del negociado en el que se expresa que al expedir nuevos títulos a los guardas presentó un escrito descriptiendo la cabida y linderos de las Catonec fincas, que aquello tienen encargo de vigilar, la Junta acordó el mismo al interesado del repartimiento dando de baja las trecientas setenta y una pertas noventa centimos con que figurar.

698.

Don Juan Guardia González, suplica se le exija del reparto por tener un guarda jinado para la custodia de sus fincas.

Del informe del negociado aparece que en el expediente respectivo se describen las nuevas fincas que posee el interesado detallando sus linderos y cabidas.

La Junta en su vista acordó dar de baja la cuota impuesta al interesado de veinte y siete pertas con cinco Centimos.

Manifestando el Señor Presidente que se iba a tratar de un asunto relativo a un propietario suyo muy cercano, cedió el sillón de la presidencia al primer Asentito Alcalde D. Juan Núñez Martínez, retirándose del salón.

El Señor Presidente accidental expuso: Que en seguir celebrando en 26 de Junio del corriente año, se acordó eliminar del Repartimiento de guarderías rural a Don José Gómez Caliz por el ejercicio de 1907 y que en el del año actual figura al n.º 775 con la cuota de noventa pertas noventa centimos, y como quiera que nos han variado las circunstancias de este contribuyente, no debe pagar un arbitrio que no le corresponde por sostener un guarda parti-

curlor jurado para la custodia de mis fincas. Que si bien no había presentado reclamación por dentro era porque no la consideraba necesaria en atención a lo que sobre este particular se había resuelto anteriormente, pero que, había reclamado verbalmente durante el plazo de exposición al público por encontrarse incluidos en dichos documentos.

La Junta considerando justas las razones expuestas por el Dr. Pérez, Acordó dar de baja la cuenta de veintia puntas cuarenta centavos con que D. José Gamiz Caliz figura en el rápido repartimiento.

Seguidamente se procedió a examinar detinidamente todas las cantas que resultan en el reparto formado por la Comisión de Hacienda Municipal y en vista de que se ajustan en su totalidad a las bases establecidas, fue aprobado por unanimidad en la forma siguiente.

Pesetas

	Total repartido	844262
	Bajas acordadas	
450	D. Sancristóbal Ramírez . . . . .	14.10
421	" José Luis Castillo Ruiz . . . . .	371.90
698	" Juan " Guardia González . . . . .	27.05
775	" José Gamiz Caliz . . . . .	90.40
	Liquidos que resultan para el cobro . . . . .	7939.17

Queda por lo tanto reducido este repartimiento a la suma de siete mil novecientas treinta y nueve pesetas diez y siete centavos.

El Señor Don Antonio Gamiz Caliz, volvió a oponer la prudencia y fue autorizado por unanimidad para señalar los días en que ha de tener lugar la celebración del pleno de voluntarios de este reparto.

X Encontrándose presente el Señor Don Luis Madrid, licenciado vocal asociado elegido para presidir las sesiones que la Junta dedicara al examen del dictamen

de la Comisión especial relativa a las Cuentas de 1887, fui invitado por el Sr. Alcalde a ocupar la presidencia, tomando asiento en el sillón destinado al efecto.

Por mi orden se dio lectura por mí el Secretario al siguiente dictamen:

"La Comisión designada por la Junta municipal en sesión celebrada en segunda convocatoria en diez punto del mes anterior, ha examinado con el mayor detallamiento las Cuentas Generales relativas al ejercicio de mil nuevecentos ochenta y siete, rendidas por los responsables.

Los que rinden considerando las formadas con arreglo a la Directiva de Contabilidad de 1º de junio de 1886, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 22 de Febrero de 1892, y no teniendo nada que oponer respecto a la legitimidad de los documentos y justificantes mudos a la misma, es de parecer que la Junta no debe tener inconveniente en presentarlos su aprobación, emitiendo en esta forma su dictamen definitivo. = La Junta no obstante acordará. = Precio sobre de Octubre de mil nuevecientos ochenta y siete. = Luis Madrid = Rafael Sanchez = Rafael Serrano = Emilio Serrano, Santiago Izquierdo"

Abierta discusión sobre el asunto y después de haber pedido aclaraciones sobre ciertas partidas algunas veces asociadas, y aclaradas las concepciones por los señores de la Comisión, se procedió, después, a declarar el punto inmediatamente siguiente, a votar el dictamen definitivo siendo apoyado por unanimidad el de la Comisión, acordándose se remitieran las cuentas al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos legales.

Comunadose los dos asuntos que habían motivado esta sesión, por el Señor Presidente se declaró la sesión levantada, firmando la pre-

sente acta todos los señores comunitantes conmigo el  
Secretario de que certifico =

Antonio Zamora

X Vicente

Pedro Almada

Bonito Luque

Luis Maoriz

Manuel de la Rosa

Santiago Turado

Manuel Serrano

José M. Mengíbar

Ignacio Rovira

J. P. a pue Forcada

Rafael Ternang

Crisóstomo Gómez

José Pedrajas

Joaquín Aguilera

Salvador Pérez Juan de Gineres

Señales de fin de los acuerdos

Manuel Avila Sanchez Rafael Vilches Camillo

X

+

Eugenio Calvo Mendoza - Ant. Méndez Mengíbar

X Fran Serrano

Leopoldo Herrero

Prieto

El

Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que convocada para este dia la Junta  
municipal para aprobar el contrato celebrado con el  
Farmaceutico titular Don Andres Galites Perez, me ha pedi-  
do celebrarse la sevira puro no habian nacido suficiente  
numero de vocales para tomar acuerdo; ordenando al  
Señor Alcalde se haga mesa citacion para el dia veinte  
y nueve del actual, conforme a lo dispuesto en el artº 102  
de la Vigente Ley municipal.

Y para que conste fuiro lo presente en Priego á  
veinte y siete de Octubre de mil nuevecientos veinti-  
nueve años

R. D.  
F. G.

Leopoldo Herrero

Garcia

En la Ciudad de Priego á veinte y nueve de Oc-  
tubre de mil nuevecientos veinti-  
nueve años; se reunieron en sus  
Casas Consistoriales citados en segunda convocatoria con  
expresion de causa los Señores concejales de un Ayuntamiento  
y vocales asociados que constituyen la Junta municipal  
que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde  
Don Antonio Gamiñ Caliz para celebrar la sevira que no  
pudo tener efecto el dia veinte y siete del corriente por falta  
de numero. segun se acordó por el certificado que antecede.

Declarada abierta por el Señor Presidente y hecho  
saber el objeto de la reunion, se dio lectura proponiendo al  
Secretario al siguiente

Contrato estipulado entre Don Antonio Gamiñ Caliz,  
Alcalde presidente del Ayuntamiento como representante de la  
Administracion municipal y el Farmaceutico Don Andres  
Galites Perez, nombrado titular segun acuerdo de la Junta  
municipal de diez del corriente mes.

#### Condiciones.

1º El contrato se estipula por tiempo ilimitado.



según dispone el art. 91 de la Constitución General de la  
nidad.

- 2º No podrá resindirse, en tanto no exista alguna de las causas punitivasadas en el art. 36 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.
- 3º Prestará los servicios sanitarios que dentro del Ayuntamiento Municipal le sean encargados por las autoridades superiores del Estado. También facilitará los informes y datos referentes al servicio que le está encargado cuando se le ordene, por la Inspección General de Salud, Gobernador Civil de la provincia, Alcalde o Autoridad del orden judicial.
- 4º Auxiliará con sus conocimientos científicos, dentro de la misma demarcación, tanto a la Corporación Municipal, como a la provincial, en cuanto se refiere a la policía de Salubridad.
- 5º Practicará por encargo del Ayuntamiento, siempre que este le provea de los medios necesarios para su realización, cuando se trate de los que el Farmacéutico no esté obligado a poseer; los análisis encaminados a averiar las condiciones de las aguas desde el punto de vista de su potabilidad y aplicaciones a los demás servicios.
- 6º Practicará sobre los alimentos y bebidas los ensayos relacionados con los intereses de la salud y de la higiene.
- 7º La dotación anual por la prestación de los servicios sanitarios que percibirá el Farmacéutico titular será la de quinientas pesetas ó las que en lo subsiguiente se convengan en presupuesto con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1905, y estorará además el importe de los medicamentos que, mediante prescripción escrita por los facultativos municipales de medicina y cirugía suministre á los enfermos pobres y á los individuos de los puestos de la Guardia civil de este Reino.

8º El suministro de medicamentos á las familias pobres y la Guardia Civil, será valorado por la tarifa de Beneficencia, aprobada por Real orden de 18 de Septiembre de 1906, cumpliéndose en dichos suministros lo que preceptua el artículo 93 de la Ordenación General de Sanidad.

9º Las familias pobres serán clasificadas conforme á lo que determinan los artículos 3º y 5º del Reglamento de partidos médicos de 11 de Junio de 1901.

10º El pago d. la titular y el importe de las rutas se ordenará por la Alcaldía al propio trámite que perciban sus haberes los demás empleados del municipio.

11º Este contrato se considerará como provisional hasta que recaiga la aprobación definitiva de la Junta municipal. Príncipio 15 d. Octubre d. 1908. - Sello de la Alcaldía. - El Alcalde: Antonio Gamm. - El Farmacéutico titular: Andrés Galisteo."

Abierta discusión sobre el asunto y después del más amplio y detenido debate en el que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales y Ayudantes se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el anterior contrato, dandole desde este día el carácter de definitivo.

Encontrándose presente el Farmacéutico titular don Andrés Galisteo Pérez, e interrogado por el Sr. Presidente respecto a su conformidad con el documento de que se trata, manifestó: lo aceptaba en su más amplia forma, estando dispuesto a cumplir por su parte todas las condiciones que contiene, en general, y cada una de ellas en particular.

La Junta en vista de lo anteriormente expuesto por el Señor Galisteo, dispuso se haga constar en acta, la que deberá firmar en sintonía de todos los demás concejales.

No temiendo otros asuntos de que tratarse

librantes la señora, firmando este acta todos los señores  
presentes conmigo el Secretario de que certifico:-

Antonio Jiménez

Ignacio Rovira y J. P. Vivero

Juan Martínez Jiménez

Bonoro Luque

Rafael Fernández Santiago Turado

José M. Margibay, Cristóbal Gascón

J. P. Pérez Forcada

Franco Serrano

Antonio Jiménez

Alfredo Ruiz

Bonoro Luque

José Pedrojín

Joaquín Aguilera, Manuel del Río,

El Farmacéutico titular

José Serrano

Andrés Galíteo

Leopoldo Herrero

Serrano

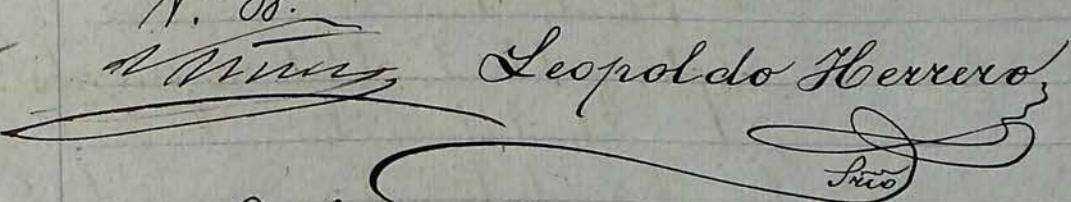
El Secretario Capitular certifica: Que convocada  
la Junta municipal para este día con objeto de darle

cuestión de la reclamación presentada por D. Antonio José Luque Benítez contra la cuota que le fue impuesta en el reporte del arbitrio de guardería rural de 1907 no ha podido celebrarse la sesión porque no habían reunido suficiente número de vocales para tomar acuerdo; ordenando el Sr. primer Teniente de Alcalde que actúa en el expediente de mi renuncia como Alcalde por insusceptibilidad del propietario se cite para dos días después de conformidad con los dispuestos en el art. 102 de la vigente ley municipal.

Y para que conste primo el punto en Priego á quince de Noviembre de mil nuevecientos setenta -

Amén

N.º 8.

Leopoldo Herrero

Srto

En la Ciudad de Priego á diez y siete de Noviembre de mil nuevecientos setenta; se reunieron en sus Casas Comisionales en virtud de la segunda convocatoria con expresión de causa los señores concejales y vocales asambleados de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Francisco Benítez Martínez para celebrar la sesión que no pudo tener efecto en quince del corriente por falta de número segun se hace constar en el certificado que antecede.

Declarada abierta y hechos saber el objeto de la reunión se dio lectura por mí el Secretario á la remanancia presentada en 26 de Octubre próximo pasado por D. Antonio José Luque Benítez, en solicitud de que se le rebaje de la cuota que se le impuso en el Reporte de guardería rural de 1907 la cantidad de setenta y ocho pesetas setenta y seis centimos que se le fijó con demás por considerarse que posee mayor número de fauquias de tierra que las que tiene y que previa

la oportuna liquidación se le devuelva la cantidad que  
venido haber pagado indebidamente.

Visto por lo tanto el informe emitido por la Se-  
cretaría Capitular en el que aparece que la cuota que  
se le debió fijar al reclamante en proporción a la pro-  
piedad rural que le pertenece y segun las bases estable-  
cidas para el reparto del arbitrio de que se trata en el  
año de 1907 es la de 102 puntas 21 centimos, y habiendo  
sido arqueado en el mismo 173 puntas 15 centimos, la dife-  
rencia entre ambas cantidades es la de setenta puntas seten-  
ta y cuatro centimos.

Abierta discusión sobre el asunto y dispues del mas  
amplio y detenido debate se acordó: Que considerando la  
justa y atendible la demanda de Don Antonio Torí que  
serrano por tratarse de un cargo duplicado en el repetido  
reparto, se ordene al Recaudador Municipal la devolu-  
ción al interesado de los setenta puntas setenta y cuatro cen-  
timos, notificandole esta resolución.

No temiendo otros amparos de que tratar, se lessant la  
sesión firmando este acto todos los señores presentes que sa-  
ben hacerlo enmigo el secretario de que consta:

Munoz

Salvador Ruiz

Bonovo Luguera

Graciano Rovira

Salvador Ruiz

Don Pedro Rojas Rafael Yerena

Santiago Turado

Carlos Fernández

Joaquín Aguilera

Félix Jiménez      José Mondragón Cordero  
 Luis Madrid      Manuel de la Rosa,  
 J. Rafael Fernández      José Serrano  
 Juan José Giménez      Leopoldo Herrero,

Yo el infrascrito trío accidental de este Ayuntamiento:  
 testifico: Que en la sesión extraordinaria convocada para  
 este día en la que había de emitirse informe so-  
 bre la solicitud de alzada hecha ante el trío Gobernador  
 Civil por D. José Serrano Ramo y contra acuerdo de esta  
 Junta en que se le dejase bien incluido en el reparti-  
 miento de Guardería Rural de 1907, no ha podido te-  
 ner efecto por falta de asistencia desuspuesta un  
 mes de tres concejales y asociados, ordenando por  
 el Alcalde a citar para el día once del corriente con  
 arreglo a lo dispuesto en el artº 102 de la Ley Munici-  
 pal. Porque conste estiendo la presente con  
 el visto bueno del Alcalde en Priego á una  
 veinte Diciembre de mil novecientos ocho =  
 Vlº Días

El Alcalde  
 Zamora

Atm. Moreno Gallo

En la Ciudad de Priego á once de Diciembre  
 de mil novecientos ocho, se reunieron en el salón  
 Capitular, citados en segunda Convocatoria con  
 expresión de causa, los tres Concejales de su Ayunt-

Y concurrentes  
Gamir  
Ruiz  
Madrid D. José  
Rodríguez  
Aguilera  
Rosa  
Furado  
Lugue  
Serrano Torres  
Novina  
Menor  
Montos  
Fernández  
Serrano y Serrano  
Serrano Sal  
Madrid D. Luis  
Gamir D. Cristóbal

y vocales asociados que forman la junta municipal  
que al margen se expresa en el final aparecerán  
por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Gamir Caliz y con asistencia de mi el  
trío accidental para celebrar la sesión que no  
pudo tener efecto el día veintidós corriente por fal-  
ta de numeros segun se acredita por el certifica-  
do que antecede.

Abierta la sesión y leída el acta de la ante-  
sia, que fue aprobada, manifestó el Sr. Presiden-  
te haber recibido una comunicación del Sr. Go-  
bernador Civil de la Provincia recordandole  
otra fecha primera de agosto último que reunió con  
copia de una instancia suscrita por D. José Serra-  
no Ramo y alzadore de acuerdo de este ju-  
to que lo incluyó en el reparto de Guardería mu-  
ral del año 1907, afirmando que se informó y recie-  
bió certificación del acuerdo recurrido, cuya  
información aún no se ha emitido, siendo este el  
objeto de la sesión.

De orden del Sr. Presidente y el trío di-  
lectura de mencionadas comunicaciones y de  
la copia de la instancia que á la de 1º de agos-  
to se acompaña, y abierta discusión sobre el  
particular se acordó que por falta de informa-  
ción digo que en concepto de esta Junta procede  
que el D. José Serrano Ramo continue figura-  
do en el reparto de que se trata con la misma  
motivación que tiene arreglada y por consiguiente que  
se desestime su petición y se confirme el acuer-  
do recurrido por vía de justicia y por los  
razones siguientes:

En primer término, no es exacto como  
el Sr. Serrano afirma en su instancia, que

en el expediente de guarda juzgado de sus fincas se expresan éstas con cabidas y linderos. En dicho expediente que se formula en el año 1905, en un escrito fechado 31 de Julio pidiendo el nombramiento y en la providencia de la alcaldía de 3 de Octubre se dice solo que el guarda ha de custodiar las fincas que él para no posee en este término municipal sin expresar ni cuantas sean ni sus nombres, ni sus cabidas ni sus linderos, y ya á fecha el repartimiento de 1907 y transcurridos éstos abiertos de frutos, quiso subsanar el defecto de que adolecía el expediente con respecto a la cesión del pago de la cuota que le asignaba, y con fecha quince de Diciembre de repetido año 1907 presenta nuevo escrito á la Alcaldía solicitando se le otorgue nuevo título á su guarda jefe de expresandole en ellas fincas que había de custodiar pero sin decir sus cabidas ni linderos.

A demás de esta razón existe la de que el guarda de D. José Serrano no lo es de una sola finca sino de otras que algunas distan entre si de once á doce kilómetros que solo una tiene casa, y que aun suponiendo, cosa que no se puede, que el guarda tenga en estancia habitual en la misma no puede á la vez tenerla en las demás, y por consiguiente no satisface lo requerido que exige el artº 4º de la ley del 2 de Julio de 1898 para poderce excusar del pago de la cantidad que le asigna en el reparto, doctrina que tiene sentada la terna Comisión Provincial informando otra solicitud análoga a la anterior que dedijo contra el mismo reparto el vecino de esta D. Juan Martínez Martínez.

Hay otra razón para comprender que

el D. José Serrano Ramo se ha considerado siempre con el deber de satisfacer las críticas que en los reportes de guardería rural se le han impuesto. En el de 1906 no hizo reclamación alguna a pesar de tener puestos ya su guarda al que se le expidió el título en cuatro de Octubre de mil novecientos cinco, es decir un año antes. En el de 1907, siendo el reclamante Alcalde y por consiguiente Presidente de la junta repartidora no tuvo inconveniente en que se le incluyera en él y lo autorizó con su firma, todo lo cual viene a demostrar el convencimiento que tenía de que debía figurar en dichos reportes y por no reunir las condiciones legales precisas para ser eliminada de los mismos.

Por todo lo expuesto esta junta cree que el D. José Serrano Ramo ha sido bien incluido en el reporte de guardería rural de 1907, que debe desestimarse su solicitud de alzada y confírmase el acuerdo recurrido.

Se acordó que una vez firmada esta acta se ponga certificado de ella y se remita al Gobernador Civil de la Provincia con los documentos que el Sr. Alcalde Presidente considere necesarios para justificar lo expuesto en este informe.

Fueral alcanzando a más, el objeto de esta sesión se dio por terminada estudiando de la presente acta que firman los tres conciudadanos conmigo el trío accidental que contiene

Antonio Jannings Santiago Turado

Bonaventura Luque Rafael Fernández  
 Ignacio Robles y Torrijos  
 Joaquín Aguilera  
 Tomás Morlote  
 F. Fernández  
 Carlos Fernández Tomás Maestre  
 José Segundo Manuel de la Rosa  
 Tomás Pedrajas Juan " Fernández  
 Luis Madrid Cristóbal Gomir  
 Arturo Moreno Camí  
 Sin as.

Jó el supradicto trío accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad  
 Constituido: que la sesión ordinaria convocada para  
 este dia en la que había de tratarse de subsanar los  
 defectos de que adolece el expediente incoado para  
 hacer efectivo el cupo de consumos y recargos auto-  
 rizados en el año proximo venidero, no ha podi-  
 do tener efecto por falta de asistencia de suficien-  
 te numero de tres Concejales y Asociados, orde-  
 nandose en el acto por el Trío Alcalde Presidente  
 se cite para el dia diez y siete del actual con-

arreglo á lo dispuesto en el artº 104 de la Ley Orgánica Municipal. Y para que conste estiendo la presente de orden del Trº Alcalde y con su visto bueno en Priego a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho =

Vlº Dno

Ant. Moreno Calle

El Alcalde

Gómez

En la Ciudad de Priego a diecisiete de Diciembre  
Tres Concurriendo, bre de mil novecientos ochenta, se reunieron en el  
Salón Capitular citados en segunda convocatoria  
con expresión de causa los tres concejales de este  
Ayuntamiento y vocales asociados que forman la Junta  
Municipal que al margen se expresan y al final  
aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia  
del Trº Alcalde don Matías Gómez Calle y con  
asistencia de quién el trío accidental, para celebrar  
la sesión que no pudo tener efecto el día quince  
del actual por falta de numeros suficiente  
según se acredita con el certificado que  
antecede.

Franco  
Muñoz  
Madrid D. José  
Bola  
Lugre  
Lúñez  
Furado  
Serrano García  
Montoro  
Madrid D. Luis  
Pérez  
Ávila Merida  
Serrano y Serrano  
Merida  
Camillo  
Ávila Sanchez  
Fernández  
Bonilla  
Serrano Torres  
Sanchez

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, manifestó  
el Trº Presidente que regun habrían podido  
ver por la convocatoria el objeto de esta  
sesión era dar cuenta de haber sido debueltos  
en cinco del actual, sin la aprobación para  
el reparto, el expediente instaurado para la  
cartera en el año proximo verificando  
el cupo de consumos y recargos autorizados  
y por carecer el expediente el desfeto  
de no haberse intentado los conciertos que

miales, segun podia verse en el informe emitido por el Jefe del negocio, con el que estubo conforme el Tr. Administrador de Hacienda, todo lo cual consta en el certificado de repetido expediente que ha sido devuelto.

Leido por mi el trío el mencionado informe y la comunicacion con que ha sido devuelto el siguiente articulo cons el capitulo 25 del Reglamento vigente del ramo y demás disposiciones referentes al caso, el Ayuntamiento y los asociados, despues de haber usado de la palabra algunos de ellos por unanimidad acordaron: que se subsane la falta cometida y que para ello se tenga como parte integrante del acuerdo tomado en la sesion de diez y siete de Septiembre anterior, el siguiente: que como medio de hacer efectivo el cupo y sus recargos se convoque a los gremios por termino de doce dias para que presenten proposiciones de concierto por cada una de las especies tarifadas, los que cosechuen, fabriquen especulen ó trajiquen con cualquiera de dichas especies.

Y que una vez pasado el termino de la convocatoria y si esta no diere resultado se remita el expediente subsanado al Tr. Administrador de Hacienda intercambiandole autorizacion para hacer efectivo el cupo y recargos por medio de representamiento.

Siendo cumplido el objeto para que se convoca esta sesion el Tr. Presidente la dio por terminada estudiando la presente acta que firman los tres concurrentes con migas el trío que certifico =

*Antonio Zamis* *Honoro Luque*

José Almey Santiago Turado

Eduardo Serrano José Monzón Lordiz  
~~Alonso~~

Luis Madrid  
~~Alonso~~

Enrique Gómez Manuel Ávila

Señal de cauz del asociado José Serrano  
tutorio Alfonso Mengíbar ~~Alonso~~

+

Señal de cauz del asociado  
Rafael Barnuevo Vileta

Señal de cauz del Asociado X  
Manuel Ávila Sanchez

X

José Madrid

Manuel de la Rosa,  
Carlos Fernández

Ignacio Rovira ~~Alonso~~

Rafael Sanchez

Rafael Fernández

Ant. Moreno Calle

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta  
Ciudad =

Certifico que la sesión extraordinaria  
convocada para este dia con objeto de hacer el

nombraimiento de un Médico Titular, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres vocales de esta Junta Municipal.

Y para que cuente, por mandato y con el visto bueno del Trí Alcalde pongo el presente en Priego a diez de Abril de mil novecientos ve-

no =

Avtº. Moisés Galí

Vllo Dño

El Alcalde

Ganiz

Su la Ciudad de Priego a doce de Abril de mil novecientos nueve, se reunieron en estas salas capitulares los tres concejales y Asociados, que componen la Junta Municipal que al manger se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Trí Alcalde D. Antonio Ganiz y con asistencia de mi el secretario con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia que no pudo tener efecto regularmente por el anterior certificado, habiendo convocado para esta sesión como está provisto.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada, ratificándose los acuerdos tomados en la misma.

Por el Trí Presidente se manifestó que cosa ya constaba a todos los tres presentes por las papeletas de aviso, el objeto de esta reunión era elegir libremente entre los que han asistido al concurso abierto para proveer en propiedad la plaza de Farmacéuticos Titulares. Por

Tres Concurridos  
Ganiz  
Madriz D. José  
Pedreros  
Aguilara  
Pera  
Fernández  
Serrano Serrano  
Muñoz  
Burrado  
Provina  
Fernández  
Laguna Jiménez  
Serrano Torrijos  
Peres  
Madriz D. Luis  
Serrano Gómez  
Montoro

en orden se dio lectura por un el trío á la una  
ca instancia presentada por el Farmaceutico Don  
Damian Dabo Ardidi solicitando se le confiera  
el referido cargo.

Del mismo modo se leyeron el capitulo  
lo 4º del Reglamento del cuerpo de Farmaceuticos Ti-  
tulares de 14 de Febrero de 1905, del año 95 de la In-  
trucion general de Sanidad publica del 12 de Enero  
de 1904 y de la certificacion expedida con fecha ve-  
nte de Febrero ultimo por el Secretario de la Junta  
de Gobierno y Patronato del referido cuerpo en el q  
se hace constar que el citado Don Damian Dabo y  
Ardidi Farmaceutico establecido en esta Ciudad  
se haya inscrito en el cuerpo de Titulares y en  
su consecuencia su condiciones para ser nom-  
brado y ocupar la repetida plaza.

Suspendida la sesion por diez minutos y  
ya que se puiesen de acuerdo todos los presentes  
y reanudada de nuevo se procedio a votar la  
eleccion resultando de ella nombrado por una  
unida Farmaceutico Titular D. Damian Dabo  
y Ardidi.

En vista del resultado obtenido en la vota-  
cion se acordó se comunique este nombramiento  
al interesado requiriéndole para que en el  
termino de treinta dias formalice el contrato,  
dandole cuenta también á la Junta de Gobierno  
y Patronato del cuerpo de Farmaceuticos Titulares  
en la forma que prehiera el vigente Regla-  
ento del ramo.

No alcanzando á mas el objeto de  
esta sesion se dio por terminada e  
tendiendo la presente acta que fir-  
man los tres concejales y asociados con

corrientes con el Sr Alcalde y con mi gto el  
Secretario que certifico =

*Antonio Jimenez Jose Madrid*

*Manuel de la Rosa, Salvador Ruiz*

*Francois Rovira* *Santiago Turado*

*Higinio Munoz* *Jose Serrano*

*Carlos Fernandez* *Ponciano Pedrayo*

*Joaquin Aguilera* *Rafael Serrano*

*Bonoro Luque*

*Jose Montoto Cordero* *Emilio Serrano*

*Diego Maestre*

*Mrs. Moreno Calle*

Yo el suscripto fui del Ayuntamiento de esta Ciudad  
Certifico que la reunion extraordinaria  
convocada para el dia de hoy con objeto  
de dar cuenta del contrato estipulado  
entre el Sr Alcalde y el Promocentico

tular D. Faustino Dabo, no ha podido cele-  
brarse por no haber concursado suficiente nu-  
mero de tres vocales de esta Junta Municipal.

Y para que conste y por mandato y con el  
 visto bueno del tr. Alcalde pongo el juezco  
 te en Priego a diez y nueve de abril de mil  
 novecientos nueve =

Vl.º Dns

El Alcalde

Garcia

Ante Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a veinte y uno  
de Abril de mil novecientos nueve, prebia co-  
vocatoria con expresion de causa, se reunio  
en estas Salas Capitulares los tres concejales y  
ciados de este Ayuntamiento que al margen se espe-  
san y al final apareceran por sus firmas  
bajo la presidencia del tr. Alcalde D. Antonio  
Garcia Balin, con asistencia de su secretario,  
con objeto de celebrar la sesion extra  
ordinaria convocada para el diez y nueve y  
no pudo tener efecto regular se acredita con  
el certificado que antecede.

Abierta la sesion se dio lectura del ac-  
ta de la anterior que fue aprobada y ratifi-  
cadas las acuerdos que en ella constan.

Se presento por el tr. Alcalde el si-  
guiente =

Contrato estipulado entre D. Antonio Ga-  
rcia Balin Alcalde presidente del Ayunta-  
miento representante de la Admision Mu-  
nicipal y el Panificante D. Faustino Dabo  
titular, nombrado Titular regular acuerdo

la Junta Municipal de doce del corriente mes =

### Condiciones

- 1.<sup>a</sup> El contrato se estipula por tiempo ilimitado se que dispone el artº 91 de la Instancia General de Sanidad. =
- 2.<sup>a</sup> No podrá rescindirse en tanto no exista alguna de las causas punitivadas en el artº 36 del Reglamento organico del cuerpo de Farmaceuticos Titulares =
- 3.<sup>a</sup> Prestará los servicios sanitarios que dentro del territorio Municipal le sean encomendados por las autoridades superiores del ramo =  
Tambien facilitará los informes o datos representativos al servicio que le está encomendado cuando se le ordene por la Inspección general de Sanidad, Gobernador civil de la provincia, Alcalde o autoridades del orden judicial =
- 4.<sup>a</sup> Auxiliará con sus conocimientos científicos dentro de la misma demarcación, tanto a la Corporación Municipal como a la provincial, en cuanto responda a la policía de salubridad =
- 5.<sup>a</sup> Practicará por encargo del Ayuntamiento siempre que este le provea de los medios necesarios para su realización, cuando se trate de los que el Farmacéutico no está obligado a poseer, los análisis encauzando a averiguar las condiciones de las aguas desde el punto de vista de su potabilidad y aplicaciones a los demás usos domesticos =
- 6.<sup>a</sup> Practicará sobre los alimentos y bebidas los exámenes relacionados con los intereses de la salud y de la higiene. =
- 7.<sup>a</sup> La dotación anual por la prestación de los

servicios sanitarios que permitiría el Farmacéutico Titular sería la de quinientas pesetas o que en lo sucesivo se consigue en presupuesto en arreglo a la Real Orden de 18 de Abril de 1906 y cobrará además el importe de los medicamentos que, mediante prescripción suscrita por los Facultativos Municipales de Medicina y Cirugía suministre a los enfermos pobres y a los individuos de este puesto de la Guardia Civil y de las demás puestos de este término =

8.<sup>a</sup> El suministro de medicamentos a las familias pobres y Guardia Civil, será valorado por la tarifa de Beneficencia aprobada por Real Decreto de 15 de Septiembre de 1906 cumpliendo en dicho suministro lo que preceptúa el artº 9º de la Instrucción general de Sanidad =

9.<sup>a</sup> Si familias pobres serían clasificadas conforme a lo que determinan los artºs 3º y 5º del Reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio de 1901 =

10.<sup>a</sup> El pago de la Titular y el importe de las recetas se ordenaría por la Alcaldía al propietario que percibiera sus haberes los demás empleados del Municipio =

11.<sup>a</sup> Este contrato se considerará como provisional hasta que reciba la aprobación definitiva de la Junta Municipal =

Priego 17 de Abril de 1909 = El Alcalde, Tomás Gómez = El Farmacéutico Titular, Daniel Dabo =

Literados el Ayuntamiento y asociados del anterior contrato se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes dandole desde este día carácter definitivo.

Encontrándose presente el Farmace.

tico Titular D. Damian Dabo y Madrid e interrogado por el presidente respecto a su conformidad con el documento de que se trata manifestó: Lo aceptaba en una muy amplia forma, estando dispuesto a cumplir por su parte todas las condiciones que contiene en general y cada una de ellas en particular.

La Junta en vista de lo anteriormente expuesto por el trº Dabo dispuso se hiciera constar en acta la que debora firmar en unión de los demás concurrentes.

Fuó alcanzando a más el objeto deseado la sesión se dio por terminada extendiendo a la presente acta que firmaran los tres concurrentes y el trº Dabo con todos el trío que era típico -

Antonio Garmiz Salvador Ruiz

Manuel de la Rosa, José Madrid

Juanito Rojas Santiago Turado

José Serradell

Felipe Meing Pío Pedrojá

el Zamorano

Damian Dabo's Carlos Fernández

Rafael Gómez Joaquín Aguilera

Bonoro Gómez José Montosa Cordero

duij Madrid

23  
Emilio Serrano Enrique Gómez

Aut. Alfonso Calin

Yo el suscripto trío del Ayunt. Comun. de esta Ciudad  
certifico: que la sesión extraordinaria con-  
vocada para hoy con objeto de informar siete  
licitudes de reclamación contra el reparto de  
consumos de este año no ha podido tener efecto  
por falta de asistencia de suficiente número de  
tres concejales y asociados. Y para que conste  
por mandato y dar el visto bueno del Tr.  
Alcalde pongo la presente en Priego a veinte  
y nueve de Mayo de mil novecientos nueve.

Hijo Dno  
El Alcalde

Aut. Alfonso Calin

Garcia

En la Ciudad de Priego a treinta y uno de Mayo  
de mil novecientos nueve, prebia convocatoria  
con expresión de causa se reunieron en el salón  
capitular los tres concejales de este Ayunt. y aso-  
ciados que componen la Junta Municipal que  
al margen se esperan y al final aparecerán  
por sus firmas, bajo la presidencia del Tr. Hno  
de D. Antonio Garcia Calin y con asistencia de  
mi el Secretario para celebrar la sesión con-  
vocada para el dia veinte y nueve que no  
pudo tener efecto por falta de asistencia de

suficiente numero de tres vocales.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

De orden del tr. presidente se dio lectura de una comunicacion del tr. Admón de Hacienda en fecha veinte y cuatro del mes que acaba en que remitiendo copias de varias solicitudes de contribuyentes que se abraza del falso de la Junta Alimentaria en sus reclamaciones al reparto de consumos de este año, interesan se devuelvan a la brevedad posible con informe de esta Junta, á cuyo efecto se celebraba esta sesion.

Leidas dichas solicitudes y despues de un detenido examen de cada una de ellas y de varios documentos que se tienen á la vista se acordó por unanimidad que se informe de la maner siguiente =

La de D. José Tomás Sanzanos Morano, que no procede la baja que interesa en raison a que es el 6º contribuyente de esta poblacion con un liquidido imponible anillarado de 5397 pesetas que tiene matriculado carroaje de lujo y que habita una gran casa; todo lo cual comprueba que su posicion es de las mejores y por cuyo motivo debe figurar en los repartos de consumos con cuenta de mas de seiscientas pesetas atendido al numero de individuos que componen su familia y criados que disputan de la misma alimentacion, no siendo razon atendible la que alega de haber pagado menos en años anteriores pues la Junta tiene el deber de enumerar cada quien falta cometida en otros años como lo hizo en el anterior imponiendo la misma cuenta con la que se componen, lo que prueba que

la concidero justa -

La de Dña Hilaria Larrazo Martínez, que tan poco procede la baja por que la trá reclamante tiene una de las mejores posiciones de esta población pues ademas de las fincas que tiene en Villarrubias cuyo liquido imponible es de cuatro mil ciento veinte y ocho pesetas, de tener canillaza de lejos y de habitar una magnifica casa posee su principal candal en papel del lado cuyos intereses recibe trimestralmente por conducto de una casa de Banca de Madrid donde lo tiene depositado y que dada su buena posicion debe figurar en la primera categoria con siete personas que son las que constituyen su familia incluidos los sirvientes que participan de la misma alimentacion que la señora y sus hijos -

La de Doña Josefa Santacella Valera, que igualmente no procede la baja de su cuota por ser una señora de las mas acomodadas de esta ciudad que tiene en Villarrubias un liquido imponible de mil seiscientas cuarenta pesetas, mas de las buenas fincas de olivar que posee en el termino de Almedinilla y otras en el de Orgaz siendo prueba de todo que hace dos ó tres años ha construido un magnifico Molino aceitana con movimiento por electricidad para su propia cosecha, cosa que no hacen en esta mas que los que tienen gran candal en olivos y que examinada y estudiada su cuota resulta que por error de esta Junta se le han puesto cuatropersonas en vez de cinco que tiene que son la reclamante, sus hijos D. Fran<sup>co</sup> y D. Guillermo y dos criadas a su inmediato servicio -

La de Dña Rafaela Gavira Calvo, que

debe desestimarse su solicitud pues siendo una señora que posee un importante capital en fincas en Priego y Lareabuey que habita en una buena casa con criados y contadas las numerosas visitaciones de su buena posición debe estar en la categoría y con las personas con que figura en el repartimiento =

La de Dña Norasio Ramos Barca, que tampoco es atendible su solicitud por que tratándose de una señora que vive con obstante en una casa principal con criados y con coche de lujo, no debe figurar por bajo de la categoría 5<sup>a</sup>, siendo en tanto el numero de personas por que debe contribuir que son la señora, una criada y dos criadas que viven dentro de la casa y participan de la misma comida =

La de Dña Josefa Serrano Ramos, que igualmente y por improcedente no debe atenderse pues como el mismo confiesa en su solicitud su posición es buena añadiendo esta punto que lo es tanto que bien puede asegurarse sin temor a equivocación que es uno de los mas ricos de esta Ciudad y que vive con una gran obstante con automóvil, carriages de lujo, caballos de tiro y silla, y como consecuencia de ello con buen numero de criados a su servicio inmediato, todo lo que ha tenido presente esta Junta para clasificarlo en primera categoría con las seis personas con que figura en el reparto =

La de Don Luis Ruiz Santaella que debe desestimarse su solicitud por que esta Junta ha tenido presente para fijarle la cuota

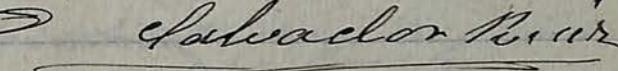
(3)

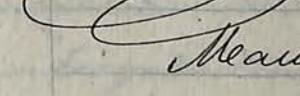
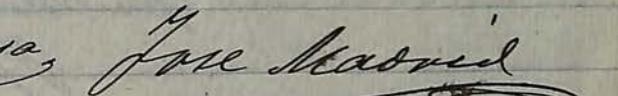
ademas del liquido imposible que se resulta au  
llorado que consiste en una Sociedad que tiene pta  
los signos exteriores que demuestran por el lui  
can que vive él y su familia y por la casa que  
habita que acaba de obrar y que es una de las  
mejores de esta poblacion, que el contribuyente  
es de los mas acomodados de ella por lo cual  
se ha considerado que debe figurar en la cate  
goria diez y siete que es donde se ha colocado  
a otros individuos que estan en las mismas con  
diciones.

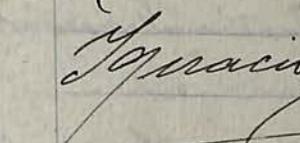
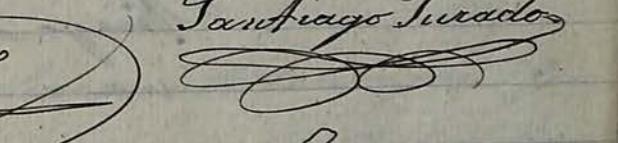
Tambien acuerda la Junta se diga al Tr  
Admón de Hacienda que los tres reclamantes D.  
Luis Ruiz Santaella, D. José Serrano Ramos, D.  
Joséfa Santaella Valera, D<sup>a</sup> Rafaela Gómez Salvo,  
D<sup>a</sup> Rosario Ramos Barca y D<sup>a</sup> Felicia Larosa de  
tiner los vaivíenca todos los años por sistema y  
no por que se consideren perjudicados con sus  
actuales cuotas, que en el año anterior y a con  
cuencia de abrada que tuvo esta Junta ante el  
Mismo Tr. Delegado de Hacienda se acordó por este  
confirmar las cuotas que se les impusieron que  
con insignificantes diferencias son las mismas  
que tienen este año; y que en este año, digo este  
año de reclamaciones entra tambien con su  
dho el proposito de algunos de los reclamantes de  
entropescar la marcha administrativa de este  
Ayuntamiento sus recursos y creandole  
dificultades que no le permitan pagar con par  
ticularidad y por completo todas sus obligaciones.

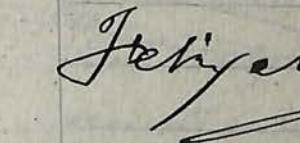
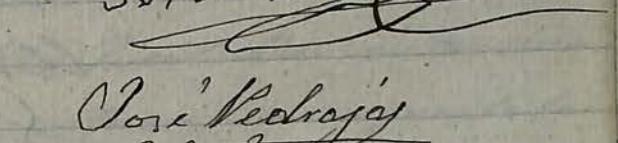
Finalmente sin que otro asunto de  
que tratar se levante la sesion extendien  
dose la presente acta que firman los señ  
ores concejales y asociados concorrentes, co

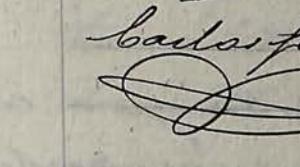
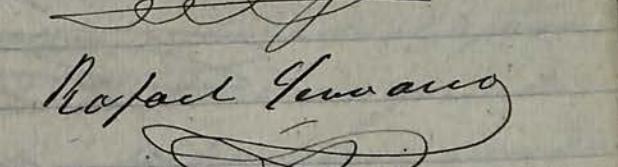
migo el secretario, que certifico =  
Antonio Gómez

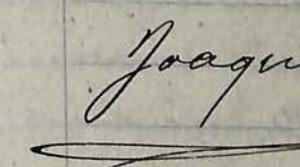
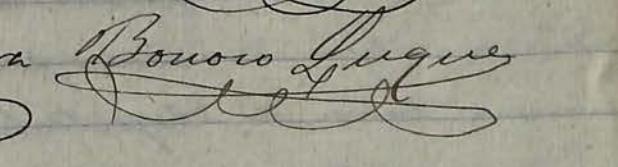
   
Salvador Ruiz

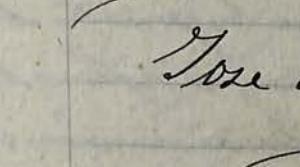
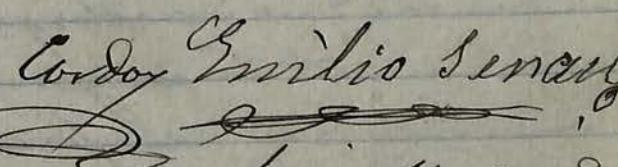
   
Manuel de la Rosa, José Madrid

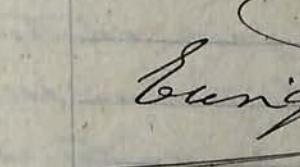
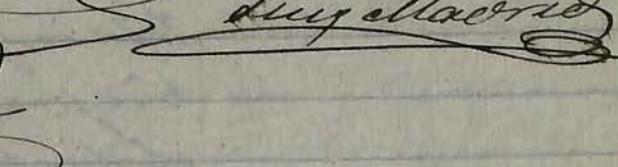
   
Ignacio Rojero Santiago Turado

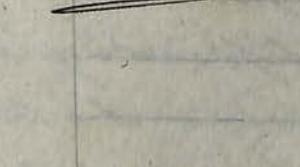
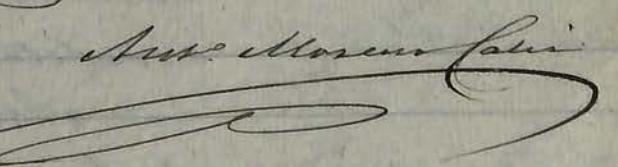
   
Feliz Almiron Jose Segundo

   
Carlos Fernando Rafael Yeruano

   
Joaquin Aguilera Bonoro Jaquez

   
Jose Montano Cordero Emilio Senay

   
Enrique Cordero

   
Amadeo Moren

Yo el infrascrito trío del Ayuntamiento de esta Ciudad =  
certifico: que la sesión extraordinaria  
convocada para este dia con objeto de que  
la Junta Municipal informe los solici-  
tades de abrada del fallo de la misma.

en reclamaciones formuladas contra ciertas de  
reparto de consumos y otros particulares, no ha  
podido celebrarse por no haber concursado el  
suficiente numero de tres concejales y Asociados.

Y para que conste de orden del Sr. Alcalde  
y con su visto bueno pongo el presente en  
Pliego á doce de Junio de mil novecientos, uno  
ver =

Ante. Moisés Fabián

11º Dto

El Alcalde

Javier

In la Ciudad de Priego á catorce de Junio  
de mil novecientos nueve, probia convocatoria  
con expresión de causa se reunieron en la Sala  
Capitular los tres concejales de este Ayuntamiento  
y Asociados que componen la Junta Municipal quedando  
margen de expresarse y al final aparecerán pro  
sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio Zambrano Batiz y con asistencia de un el  
trío para celebrar la sesión convocada para  
el dia doce que no pudo tener efecto segun se  
acredita con el certificado que antecede.

Abierta la sesión se dio lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada y ratificada los  
acuerdos.

Por orden del Sr. presidente di cuenta de una  
comunicación del Sr. Subsecretario de Hacienda su fecho  
número del actual en que remite dos copias de las  
solicitudes presentadas por D. Antonio Lernau Br  
lomeque y D. Pedro Molina Caja Molina en  
que piden se les elimine del reparto de consumos de este año, cuyas solicitudes debe informar

mar esta punto y remitirme en el transcurso de quince días a la expresada Administración.

Leidas mencionadas solicitudes y después de examinadas detenidamente con varios documentos que se mandaron traer a la vista se acordó por unanimidad que se informe de la manera siguiente =

La de Don Tomás Serrano Palomero: Que no procede la eliminación que se interesa por que si bien resulta que tiene dado su arrendamiento el cortijo de las Huertas o Puente Darse, también es cierto que el arrendamiento no es más que de las tierras laborables habiéndole reservado el aprovechamiento de la Dohera donde tiene sus ganados manteniendo a su costa a los pastores y guardias de los mismos; siendo este el motivo que ha tenido la Junta para imponerle la cuota como ella se significa no resultando justo que este contribuyente que consume dentro del término municipal dejé de satisfacer lo que le corresponde con perjuicio de los demás, usurpandole en un contrato que tal vez haya hecho con el exclusivo objeto de dejar de contribuir en los repartimientos de esta Ciudad, por lo que es de justicia darle parte la petición que hace =

La de Don Andrés Avellino Leija: Que tampoco procede la eliminación que solicita porque la funda en un hecho que aunque haya tratado de probar por medio de información ad portavoces, la cual desconoce esta Junta, no es cierto de ningún modo que el contribuyente no tenga casa abierta en los Villares por más de treinta días como afirma en la solicitud que ahora se informa.

El Don Pedro Avelino y su esposa D<sup>a</sup>.  
Ana Serrano Palomeque poseen y tienen  
anilladas ciento ochenta y tres fanegas y  
diez cedrines de tierra en los Villares, de ello  
ciento veintey cinco y diez cedrines calma y  
olivar y once fanegas y once cedrines de  
luesta. Estas tierras las labran por su cuenta  
puesto que no le aparecen dadas en arrendamien-  
to y claro es que para ello, necesitan tener todo  
el año por lo menos cinco juntas con sus corri-  
pondientes ganados y moros y los ganados que con-  
tituyan una labor de la importancia de la  
que se trata.

Ademas, en las épocas de la recolección  
de la aceituna y en la de cereales el D. Pedro  
Avelino y su esposa se trasladan a sus fincas  
y permanecen en ellas por lo menos dos meses  
en cada una de estas épocas, habitando una  
casa que han edificado con este fin, y por esto  
y por la labor que tienen mantenida a mu-  
ta no pueden encontrarse comprendidos en  
el n<sup>o</sup> 2º del artº 306 del Reglamento, en cuya dis-  
posición se apoya para pedir su eliminación  
del reparto por lo que de modo alguno debe  
cederse a lo que se solicita en el escrito que  
se informa =

Se dió cuenta de una instancia de don  
Ostir Luján y Asociación Toso Ostir en que in-  
terioran se les elimine del repartimiento de  
este año en razón a que desde el anterior  
son vecinos de Carcabuey, no tienen casa abis-  
ta en este término y en dicha villa se les ha  
incluido en el reparto de consumos del año au-  
tual, lo que justifican cumplidamente con

dos oficios del Alcalde de aquel pueblo y la cedula de notificacion de la cuota que se les ha impuesto. Interada la Junta acuerdo por unanimidad que se eliminen del reparto de consumos de este año a las expresadas Hacienda Otarín donde y Expectación Toso Otarín numeros 3119 y 2922 con cuotas de sesenta y cuatro y sesenta y tres pesetas respectivamente las cuales serán bajas en el cargo del recaudador, notificándose a este el acuerdo así como a las interesadas.

Y no alcanzando amar el objeto para que esto se haga píe convocada se dio por terminada extendiéndose la presente acta que firmar los tres concejales y asociados concurrientes con suyo el trazo que certifico =

*Antonio Gómez*

*José Madrid*

*Manuel de la Rosa*

*Salvador Puerto*

*Santiago Turado*

*Quirico Rovira*

*José Serrano*

*Enrique Pérez*

*Felipe Muñoz*

*Ponciano Pedrajas*

*Carlos Fernández*

*Rafael Yáñez Joaquín Aguilera*

*José Molinero López Bonino Luque*

*José Madrid*

Emilio Serrano

Abst. Moreno Calin

Jó el impreso visto del Oficio de esta  
Ciudad =

Certifico: Que la sesión extraordinaria con  
vocada para este dia no ha podido tener  
efecto por la falta de asistencia de suficiente  
numero de tres Concejales y Asociados, y en la  
cuál habia de tratarse de la clasificación  
de los deudores morosos del reparto de Cen-  
tros de mil novecientos siete. Y para que  
cunte y por orden del Tr. Alcalde, ponga la  
presente en Priejo á diez y siete de Junio  
de mil novecientos nueve =

Vlo. Dno  
El Alcalde

Abst. Moreno Calin

Tres concuerdos  
familiares

Numeros

Madrid D. José

Pedrojos

Aguilara

Buen Urbano

Montero

Murín

Rosa

Luzque

Alvina

Jurado

En la Ciudad de Priejo á diez y siete de  
Junio de mil novecientos nueve, prebia cita  
cion en forma y siendo la hora de las diez  
se reunieron en las Salas Capitulares los tres  
Concejales y asociados que componen la Junta  
Municipal que al margen se expresan y al fi-  
nal aparecerán por sus firmas, bajo la presi-  
dencia del Tr. Alcalde Don Matías Gacín  
Calin y con asistencia de mi el trío, con obje-  
to de celebrar la sesión extraordinaria que

Serrano y Serrano convocada para el dia diez y seis no pudo  
 masid D. Luis tener efecto regun se comprueba con la au-  
 torizar certificación.

Perez  
 Fernandez

Abierta la sección se dio lectura del ac-  
 ta de la última que fue aprobada.

Mandó el Sr. presidente que como ya  
 habían podido ver por la cédula de convoca-  
 toria el objeto de esta sección era proceder a  
 la clasificación de los contribuyentes morosos  
 por el repartimiento de consumos de mil  
 novecientos veinte.

Acto seguido se dio lectura de los ex-  
 pectantes presentados de los que resultan los den-  
 dores que no tienen bienes que puedan sujetar  
 se a embargo, y previo examen por la Junta  
 se acordó por unanimidad clasificar como  
 incobrables, los siguientes

Num.	Nombres y apellidos	Domicilio	Cuota Ptos	C.P.
17	Trinidad Ruiz Barnillo	Llano Iglesia	18 24	
19	Juan José Jiménez	"	30 80	
20	Carmen Tavira Canela	"	11 43	
24	José Luis Ortiz Ponce	Santiago	28 80	
25	Miguel Ruiz Aragón	"	28 80	
30	Loreto Chavarría Martínez	Villalta	120 45	
33	Francisco Saúlchez Barnillo	"	28 80	
36	Domingo Ávila Alcalá	Plaza Caballeros	41 28	
39	Leónidas Ortiz Barnillo	"	24 80	
43	Guillermo Gouralec Ávalos	"	21 75	
49	Alf. J. Martínez y Manuel López	Bajondillo	40 50	
50	Joséfa Jiménez Fernández	"	24 25	
51	Pedro Jiménez Gouralec	"	24 75	
52	Carmen Ruiz Alachado	"	24 25	
53	Juan de Dios Fernández Benítez	"	29 "	

88	Manuel Ruano Gomez	Bajondillo	20 50
86	Antolin Bastos Nadal	"	31 25
87	José Hernández Sanchez	"	20 50
88	Rafael Espinar Hernández	"	21 45
64	Manuel Trivitio Giménez	Adarve	30 45
67	Anto y Patricio Espinar Hernández	"	24 50
71	Ramón López Ruiz su Hijo	"	40 50
72	Manuel Calvo Córdoba	"	21 45
73	Fernando Molina Vida	"	25 .
75	Aquintín Molina Giménez	"	31 25
76	José Jourader Ordóñez	"	21 .
77	Manuel de la Rosa Giménez	"	21 .
78	Macabes Cobo Rincón	"	30 50
79	Juan Paez Muñoz	"	30 50
81	Manuel Aguilera Contreras	"	24 75
89	Rafael Vida Soila su Vida	Real	50 50
97	Manuel Ortiz Carrillo	"	27 45
98	Pedro Ortiz Carrillo	"	27 45
99	Marcelino Ortiz Gómez	"	29 .
108	Francisco Herrero Sicilia	"	20 50
112	José Cobo Ruiz	"	54 45
116	Carmen Serrano Gómez	"	20 25
117	José Bla. Soila Alcalá	"	36 45
119	José Bla. Virasoro Aníbal	"	33 .
123	Juan Hernández Sanchez	"	24 50
128	Francisco Paez y Patricio Vida	"	21 45
129	Anto Moritomo Rivero	"	30 45
133	José Aguilera Ordóñez	"	25 .
135	José Montoro Rivero	"	24 45
137	Blas F. Serrano Oribe	"	30 50
138	Manuel Segura Moreno	"	30 45
140	Rafael Chanda del Camino	"	40 50
143	Manuel Segura Calvo	"	30 45
145	José Pérez Rivero	"	18 45

146 Juan Garrido Ortega	Real	21 "
148 Blas Gómez Aguilera	"	21 75
159 Juan Benítez Velasco	"	50 50
151 José Luis Jiménez Carrillo	Ramírez	21 25
157 Rafael Mendoza Villena	"	41 "
158 Diego Calvo Aguilera Borilla	"	25 "
163 Tomás Rodríguez Morales	Páres	24 75
171 José Carrillo y Carrillo	"	36 45
172 Luis del Rosal Lopisito	"	20 50
174 Concepción Nadales González	"	20 50
178 Francisco Jurado Granados	B.-Carr	12 26
179 Juan Antonio José García Pérez	"	31 25
193 José López Rey y Asunción Morada	B.-Granada	20 50
194 Francisco Jiménez Bobo	B.-Tablas	31 25
226 Manuel López Flores	Aguila	20 50
233 Rafael Vilches Vallejo	Tintes	21 25
234 Liborio Díaz Rodríguez	"	21 25
235 José Navas Barreda	"	24 45
246 Juan Alvaro Cuesta	Nivara	105 "
258 Manuel Abalos Moreno	Zapateros	24 75
262 José González Serrano	Parillo	20 50
263 José Delgado Serrano	"	24 50
265 Cecilio García Aguilera	"	21 25
267 Dolores Jiménez Sánchez	"	20 50
273 Dolores Cruz	Satrapuedes	21 "
275 Francisco Pérez Núñez	"	21 75
278 Baldomero García	"	36 25
279 Juan Pedro Ortiz Carrillo	"	51 45
280 Francisco Aguilera Nadales	"	30 50
281 Manuel Galván Molero	"	25 "
282 Rafael Gómez Sánchez	"	21 75
283 Francisco Serrano López	"	20 50
286 José Moneda Aguilera	"	40 50
287 Rafael González Escandón	Ramírez	61 "

292	Uta pesin Querada	Ramires	2050
293	Saturnino Lopez Abalos	"	1050
296	Autº Serrano Arjona	Jahau Vieja	2450
302	Franco Delgado Serrano	Veronica	21.
305	Autº Garcia Gourales	Cans Trailes	2450
307	Rafael Villena Gimenes	"	33.
339	José Borajas Vars Blanco	Yegua Scogina	2450
350	Juan Sanchez Machado	Morocues	3040
352	José Gourales Perer	"	2650
367	José Mba Gomez Osuna	Alta	3050
372	Tomas Carrillo Merida	Nueva	33.
373	Cipriano Tranda Calvo	"	3040
378	Rafael Carrillo Gimenes	"	33.
379	Franco Morales Rubio	"	3120
380	Franco Sanchez Vallejo	"	21.
384	Ramon Cobo Aguilera	"	33.
385	Juan de Dios Cobo Sanchez	"	25.
387	Autº Merida Exposito	"	2440
388	José Paena Cañadas	"	2440
390	Autº José Merida Bueno	"	3640
392	Ramón y Ma Aguilera	"	2440
393	Franco Moreno y Luciano Gallardo	"	3040
395	José Alter Sanchez	"	2120
396	Juan Aguilera Nuovo	"	2050
398	Manuel Garcia Nadales	"	3040
399	Eduardo Aguilera Serrano	"	2440
400	Franco Aguilera Rodriguez	"	2440
402	Domingo Moral Calvo	Torrejon	3340
418	Franco Sanchez Maura	Canovas	1260
446	Santiago Tranda su Vda	"	2050
451	Autº Lopez Blazquez	"	1840
452	Franca Castillo y Castillo	"	10250
479	José Serrano Luque	Caiuanaco	3040
488	Baldomero Ruiz Merindad Rosmano	"	21.

491 Luisique Rosa Navas	Cáñavero	37 -
492 Manuel Molina Alcalá	"	21 45
499 Señor Ruiz Aragón	Sofía	28 50
506 Francisco Marín Luque y su madre	"	45 75
508 Vicente Carrillo Calvo	"	60 45
510 Manuel Bermúdez Garrido	"	24 75
511 Rafael Quintos Serrano	"	36 75
512 Hijo Sanchez Alcalá (Colmenar)	"	36 25
513 Miguel Aparicio Martínez	"	36 75
514 Francisco Gourales Ordóñez	"	25 -
515 Manuel Aguilera Alcalá	"	25 -
518 Hijo Borjas Maldonado	"	36 75
519 Rafael Sanchez Oballe	"	25 -
520 Tiburcio Abalos García	"	24 75
524 Carmen Gourales Sicilia	"	20 50
525 Juan Sanchez Marin	"	24 45
527 Ramundo Villa Giménez y Vicente Villa	"	29 -
528 Aurora Sanchez Martos	"	20 50
529 Aurelio Merida Arenas	"	24 75
530 Custodio Molina Sicilia	"	20 50
531 Hijo Aguilera Zafra	"	10 50
532 Manuel Bermúdez García	"	21 75
533 Pedro Redondo Marin	"	25 -
582 Manuela Merida Lopez e hijos Ptas Nuevas	20 50	
585 Francisco Serrano Carrillo	"	41 25
590 Gregorio Calvo Córdoba	"	21 75
592 Francisco Gauir Sanchez	"	30 75
593 Hijo Gauir Sanchez	"	30 45
594 Hijo Cobos Munoz	"	21 25
595 Félix García Alcalá	"	21 -
596 Mercedes Carrillo Diaz	"	20 50
630 Señor Hidalgo Samper	Solana	60 75
634 Emilio Dominguez Serrano	La Posa	41 25
654 Pablo Baena Arcos y Causantes	Carcavero	24 50

654	Catalino Soto Moreno	Carretero	21 "
659	Pilar Abalos Cobo	"	20 25
660	Rafaela Rojas Salcedo e hijos	"	42 45
661	Anto Aguilera Ruiz	"	25 "
662	Juan Marin Vazquez su Vda	"	24 45
663	Franco Cobo Maes	"	24 45
665	Perez Grande Marquez	"	29 "
666	Manuel Gimenez Lopezito	"	24 45
667	Anto Perez Gómez	"	25 "
669	Pie Merida Marin	"	20 50
671	Cristobal Adams Serrano	"	20 50
674	Rafael Gimenez Serrano	Titanos	33 45
676	Piefa Barca Rodriguez	"	24 25
677	Anto Rosa Serrano	"	24 45
678	Pie Ida Vizcarra Sanchez	"	21 45
679	Anto Rodriguez Serrano	"	22 50
680	Juan co Sanchez Barca	"	24 45
681	Ida Ruiz Carrillo	"	20 50
683	Anto Sanchez Aguilera	Noria	30 45
684	Pascual Ontis Rosa	"	30 45
688	Juan G. elantin Delgado	"	24 45
692	Gregorio Lopez Serrano	"	48 45
693	Luis Licobar Trujillo	"	21 45
694	Leonor Quintana Rojas	"	21 25
695	Lucanacion Rodriguez Lopez	"	21 25
696	Pie Lopez Ruiz	"	24 45
697	Manuel Aguilera Villena	"	24 45
698	Nicolas Apasicio Munoz	"	24 45
699	Pie Delgado Garcia	"	21 45
700	Rafael Tarridas Rosa	"	21 45
701	Juan co Ramirez Malagon	"	20 50
702	Pie Ida Cordeval Ruiz	"	20 50
703	Agustina Corpas Lucena	"	20 50
704	Eduardo Vare Luque	"	30 50

712	Brau's Ordóñez Mérida	Hijo Cristo	28	"
713	José Montes Sanchez	"	36	80
715	Brau's Pérez Arroyo	"	29	"
717	José Serrano Mérida	"	21	45
718	Rafael García González	"	20	50
719	Atilio García Alcoba	"	20	50
721	Manuel Mérida Caño	"	24	75
724	Brau Carrillo y Carrillo	"	30	50
729	Brau's Pedrajas Nádalo	"	36	50
731	Rafael Quintana Rojas	"	41	"
733	Teresa Barrionuevo Sanchez	Málaga	26	50
734	José Sanchez Vida	"	24	75
735	Miguel Atxira Barrionuevo	"	27	75
737	Juan Ruiz Gutiérrez Fernández	"	34	"
738	Carmen Mérida Arroyo	"	21	75
755	Atilio Abalos Trillo	"	33	75
756	José Pérez Reina	"	33	75
762	José López Sanchez	"	24	75
763	José Pérez Ordóñez	"	26	75
764	José de la Carrillo Fernández	"	36	75
769	Brau's Atilio Pérez	"	33	75
771	Atilio Pérez Gil	"	26	50
772	Brau's Camacho Mairin	"	29	"
773	Rafael Torrado Negreira	"	33	75
775	Brau's Montero Ruiz	"	66	50
779	José Mérida Gallardo	"	24	75
780	Atilio García Alcoba	"	24	75
784	Manuel Pedrajas Serrano	"	25	"
791	Teléfono Arcos Rivera	Almería	21	-
792	Brau's Barrionuevo Zárate	"	24	75
802	Brau's Ruiz Carrillo	Pávias	34	"
804	Manuel Serrano Marqués	"	24	75
805	Atilio Ordóñez Mérida	"	18	75
806	Atilio Calvo Guarrero	"	18	75

804 Pablo Merida Alter	Papas	30%
813 Miguel Alcalá Lueque	Polo	24%
814 Franco Munoz Samiento	"	20%
815 Franco Lopez Rojas	"	30%
817 Ignacio Ruiz Grande	"	33
818 Manuel Jimenez Deposito	"	21%
819 Atilio Avila Lopez	"	33%
825 Baldomero Garcia Perez	Eddie Blaque	16%
827 Franco Lueque Castro y talº Lueque	"	34
829 Juan Molina Vida	"	24%
833 Rafael Sanchez Arroys	"	21
834 Franco Alcalá Passierto	"	20%
845 Manuel Serrano Gomez	"	18%
846 Jose Jimenez Oteaga	"	18%
847 Franco Moreno Almenara	"	30%
849 Gregorio Garcia Jimenez	"	31%
850 Manuel Carrillo Sanchez	"	24%
854 Josez Paulina Zavala serrano	"	36%
859 Manuel Lueque Carrillo	Pte del Rey	25
861 talº Padilla Gutierrez	"	39%
862 Manuel Serrano Pareja	"	36%
863 Rafael Serrano Lueque	"	20%
870 Pascual Aguilera Dominguez	"	20%
873 talº Cobo Serrano	"	21%
874 Fernando del Caño Alcalá	"	30%
876 Salustiano Siller Castro	"	24%
878 Juan Garcia Vizcarra	Tortado	27%
887 Manuel Cobo Licencia	"	33%
888 Atilio Sanchez Rojas	"	18%
889 Tomas Arjona Vilena	"	24%
891 Juan talº serrano Carrillo	"	41%
893 Franco Cobo Ruiz Aros	"	30%
896 Manuel Merida Rodriguez	"	24%
897 Manuel Ruiz Corpas	"	20%

899 Paulino Vallejo y Patricia Arroyo	Tortado	15 25
905 Francis Corpas Sanchez	"	34 50
908 Jesus Aguilera Luque	Barea	21 45
910 Naranjo Hinojosa Machado	"	381 "
923 Fulg Gomez Sanchez	Berea	30 45
926 Enrique Aguilera Vallejo	"	82 62
931 Leonor Mengibar Morales	"	33 "
937 Fulg Garcia Grande	"	30 50
940 Ricardo Cardenal Lopez	"	344 "
945 Fran <sup>co</sup> Rojano Corpas	Zarzuela	21 75
947 Santiago Marin Vazquez	"	60 45
950 Cayetano Camillo Rosal	"	24 45
952 Fran <sup>co</sup> Lopez Rojano	"	21 75
954 Crispin Albert Dorans	"	369 "
965 Juan Merida Reyna	"	34 50
972 Rafael Jimenez Abalos	Sardinas	24 50
974 Fulg Montoro Serrano	"	20 50
977 Juan Fulg Garcia Merida	"	24 50
979 Manuel Sicilia Lepointe	"	24 75
980 Concepcion Gomez Reina	"	16 50
983 Jose Iba Garcia Alcalá	"	20 50
984 Manuel Grande Hinojosa	"	28 "
985 Francisco Merida Mengibar	"	30 50
989 Fulg Alcalá Barea	"	21 45
990 Rafaela Lopez Calvo	"	28 50
991 Julian Garcia Virasoro	"	21 75
993 Fulg Rojas Serrano	"	21 75
994 Manuel Ruano Reina	"	21 45
995 Manuel Zevener Perez	"	20 50
996 Fulg Merida Ballasteros	"	30 45
997 Manuel Alcalá Befarano	"	20 50
998 Rafael Gallardo Nadales	"	24 75
1001 Fulg Villegas Serrano	"	24 75
1002 Patricio Saur Cano	"	16 51 25

1056 José Baena Aguilera	Suárez	24 45
1010 Hijo González Osuna.	Parras	24 ..
1012 Andrés Monter González	"	30 41
1014 Salustiano Castro Martínez	"	43 1 25
1024 Juan José Mérida Sánchez	"	27 75
1025 José M. Alcalá Lópezito	Ora Palaque	24 50
1026 José M. Alcoba Montiel	"	20 50
1030 Juan Carrasco Gutiérrez	"	337 ..
1032 Hijo Fernández y Fernández	Mos Blanque	30 50
1039 Santiago Oxtón Bóyo	"	30 45
1040 Calisto Galvez Noguera	"	353 ..
1047 Hijo Carrillo Rivera	San Guido	41 ..
1050 Hijo Mengibar Mérida	"	30 45
1051 Juanco Serrano Montes	"	24 45
1054 José Villena Piedras	"	42 45
1056 José Mérida Mengibar	"	20 50
1058 Carmen Mengibar Mérida	"	20 25
1059 Hijo Mérida Grande	"	23 45
1061 Carmen Escrivá Saucedo	"	16 50
1064 Felipe Castro Sáenz	"	365 ..
1069 Hijo Luján Mérida	Herrera	24 75
1073 Juan Romero Maes	"	24 75
1074 José Carrillo Rosa	"	24 75
1075 Gabriel Gallardo Jiménez	"	24 75
1077 Joaquín Rubio Brur	"	17 ..
1078 Rafael Oxtón Rosa	"	24 75
1079 Juanco M. Medina Montes	"	24 45
1080 Carmen Matías Barrientos	"	20 50
1082 José Mengibar Ruiz	"	20 50
1083 Augustina González Durado	"	21 45
1084 Eduardo Arrioles Gorro	"	21 ..
1085 Hijo Pareja Pérez	"	25 ..
1086 Rafael Carrillo Rosa	"	24 45
1088 Juanco Romero Faría	"	30 75

1089 Sebastian Perez Alcalá	Herrera	361 -
1090 Sociedad Molina Serrano	Bradillo	24 75
1093 Ana Merida Rodriguez	"	20 80
1094 Carmen Ruano Montoro	"	24 80
1095 Tidoso Gallardo Rivera	"	24 75
1096 Manuel Molina Cauchos	"	25 -
1097 Felix Cobo Alcoba	"	24 75
1099 Angel Merida Rodriguez	"	21 -
1102 Angel Medina Montero	Calvainio	24 45
1103 Francisco Merida Caño (Patino)	"	24 75
1104 Cristobal Molina Serrano	"	25 -
1105 Manuel Moral Ruiz	"	21 -
1107 Angel Delgado Fernandez	"	24 75
1109 Josefa Romero Merida	"	33 75
1110 Raimundo Carbajal Ruiz	"	305 -
1112 Manuel Calvo Guerrero	"	29 -
1114 Francisco Merida Garcia	Babera	27 75
1123 Juan J. Gallardo Molina	"	24 50
1125 Marianos Rubio Bur	"	20 50
1127 Rafael Gutierrez Fernandez	"	20 50
1129 Juan Paez Gutierrez	"	20 50
1131 Jose Ruiz Carrillo	"	24 50
1132 Juan Manuel Aguilera Lengue	"	29 -
1134 Valerio Aguilera Serrano	"	29 -
1135 Angel Perez Fernandez	"	26 50
1136 Lorenzo Banera Lopez	"	30 75
1137 Manuel Espinosa Alcalá	"	32 50
1139 Alejandro Espinosa Alcalá	"	32 50
1145 Isabel Mendez Guzman	"	20 25
1146 Francisco Villena Jimenez	"	24 50
1149 Tidoso Carrillo Valdivia	"	25 -
1151 Jose Mengibar Merida	"	24 50
1153 Jose Mengibar Merida	"	29 -
1154 Ricardo Perez Mayor	"	381 -

1188	José Ordóñez Luján	Gracia	27 45
1160	Emilio Machado Nieto	"	24 50
1161	Hijo García Domínguez	"	24 50
1162	Juan de Dios Mérida Sánchez	"	30 45
1163	Carmen Otiñanos León	"	29 -
1164	José Ruiz Pareja	"	15 45
1165	Mercedes Blanca Cabello	"	172 50
1166	Mercedes Camilo Mérida	Bataanes	20 50
1167	Hijo Ramón Malagón	"	20 50
1169	Juan García Viras	"	29 -
1170	Hijo Cipriano Lópezito	"	24 45
1171	José Hijo Otiñan Domínguez	"	24 45
1172	Patrocinio Serrano Camilo	"	20 50
1173	Hijo Serrano Alcalá	"	20 50
1174	Manuel Ruiz García	"	21 -
1176	Manuel Domínguez Canales Huergura	"	24 45
1179	Pedro Coimino Galvez	"	20 50
1184	Víctor Serrano Almazán	"	30 45
1186	Hijo Laboral Lópezito y José Molina	"	40 50
1189	Juan Serrano Oñoriza	"	30 45
1190	Manuel García Serrano	"	29 -
1191	Jacobo Otiñan Fernández	"	24 45
1192	Manuel Rivas y Rivas	"	19 50
1195	Luis Caracuel Tumbalón	"	369 -
1198	Manuel Arribalzaga Alcalá	San Luis	24 45
1199	Valentín Alcalá García	"	33 45
1207	Feliz Serrano Oruña	"	21 -
1216	Hijo Serrano Calvo	"	24 45
1217	Leonicia Tamper Peredo	"	270 45
1218	d <sup>a</sup> Almíbar Sarmiento	Belén	20 25
1220	Hijo Granados Ruiz	"	25 -
1221	Felipe Cobos Hoyos	"	20 50
1222	Hijo Calvinastra Molina	"	25 -
1223	Leoniros Caro Pérez	"	20 50

1224	Ant <sup>o</sup> Gomez Merida	Molina	39 75
1226	Huari Cobo Serrano	"	37 "
1227	Manuel Merida Gallardo	"	37 "
1229	Rafael Cardeal Ruiz	"	30 50
1230	Vicente Calvinastra Molina	Molinos	21 75
1231	Ant <sup>o</sup> Calvinastra Pulido	"	21 75
1233	Juan de Dios Rivas Lopez	"	34 "
1236	Isabel Arjona Gimenes	"	20 50
1237	Manuel Rojas Rojas	"	18 75
1238	Ant <sup>o</sup> Granados Hinajosa	"	24 75
1239	Ant <sup>o</sup> Rosa Lopez	"	40 50
1240	Gregorio Serrano Delgado	"	30 75
1241	Leonicio Miralles Contreras	"	32 1
1245	Eduardo Sanchez Montoro	"	29 "
1246	Diego Mandorla Villena	"	21 75
1248	Vicente Granados Hinajosa	"	36 75
1251	Rafael Mandorla Villena	"	30 75
1252	Pedro Virasoro Afriza	"	29 "
1254	Francisco Gutierrez Molina	Luis M. Palacio	24 75
1258	Pedro Rojas Rojas	"	36 25
1261	Gregorio Serrano Carrillo	"	36 75
1264	Ant <sup>o</sup> Merida Gimenes	"	25 "
1266	Ant <sup>o</sup> Merida Gimenes	"	33 "
1267	Julian Molina Ochoa	"	30 50
1268	Juan Alcalá Barco	"	33 "
1269	Jesús Garcia Higueras	"	29 "
1271	José M. Montoro Cobo	"	40 50
1273	Ramón Gimenes Sicilia	"	240 75
1280	José Carrillo Valdivia	Prados	60 75
1285	Mariano Calvinastra Molina	"	45 75
1288	Francisco Arroyo Garcia	"	40 50
1289	Rafael Luque Carrillo	"	40 50
1290	Carlos Luque Calvo	"	36 75
1291	José Serrano Peña	"	51 75

1292	Felix Sanchez Guijano	Bradas	374
1293	Juan Aguilera	Vega	244
1296	Andres Caño Sanchez	"	2030
1297	Teodoro Marin Serrano	"	2050
1298	Miguel Aguilera Carrillo y su padre	"	424
1299	Anton Mena Vico	"	7541
1303	Juan Montero Aguilera	"	6041
1304	Luis Corralor Serrano	"	514
1310	Manuel Ruano Lopez	"	6041
1311	Sebastian Coretuelos Canadas	"	341
1312	Tomas Merida Hernandez	"	304
1313	Pascual Piedras Pajol	Azores	21
1314	Anton Hernandez Vizcarra	"	49
1316	Anton Ochoa Peredo	"	285
1317	Daldomero Merida Hernandez	"	285
1327	Diego Mata Lopez	"	41
1329	Marcelino Pareja Braldo	"	29
1330	Manuela Ruano e hijo	"	60
1331	Pascual Dominguez Caño	"	605
1332	Rafael Rodriguez Machado	"	367
1334	Teodoro Rodriguez Machado	"	604
1335	Rafael Munoz Piedras	"	305
1339	Juan Campaña Sanchez	Pajata	187
1341	Diego Campaña Canadas	"	41
1344	Diego Caño Ramona	"	187
1348	Juan Montalvan Campaña	"	187
1349	Manuel Sanchez Serrano	"	187
1351	Juan Aguilera Carradas	"	187
1351	Diego Ruiz Allegria	"	187
1352	Diego Sanchez Aguilera	"	127
1353	Pedro Caño Carrasco	"	187
1354	Bernardo de Campaña Hidalgo	"	187
1356	Miguel Sanchez Ruiz	"	187
1357	Francisco Garcia Caño	"	247

1361	stulº Camacho Lopera	Royata	28 50
1363	stulº Campaña Hidalgo	"	33 45
1366	Cristobal Ruiz Negras	"	20 50
1369	Franco Porcuna Giménez	"	60 50
1371	José Cobo Trebalo	"	30 50
1380	Manuel Campaña Lopera	"	34 -
1384	Nicasio Sanchez Giménez	"	24 75
1386	Juan Jacinto Córdoba	"	36 75
1391	Antº Pérez Castro y Corrontes	"	42 75
1392	Marcelino García Aguilera	"	25 "
1395	Manuel Campaña Aguilera	"	25 "
1398	José Aguilera Hidalgo	"	26 50
1400	Nicolás Aguilera Sanchez	"	40 50
1401	José Gutiérrez Hidalgo	"	36 49
1403	Manuel Gutiérrez Siles	"	24 75
1404	José Benito Aguilera Caño	"	36 45
1405	Mta Giménez Barba e hijos	"	101 "
1406	Gregorio Espozito	"	24 75
1407	José Omura	"	15 75
1409	Marcos Montalvan Duran	"	24 75
1410	Domingo Montalvan	"	24 75
1412	Juanº Mata Caño	"	24 75
1413	stulº Aguilera Cuevas en Vida	"	20 50
1415	Giménez Ruiz Castro	"	353 ..
1417	Catalino Carrillo Gabilan	Gavilagán Ibarra	60 15
1418	Manuel Trujano Guzmanos	"	18 50
1423	Juan García Valdovina	"	36 75
1441	Manuel Giménez Samanes	"	51 45
1443	stulº Carrillo Palomar	"	148 75
1447	Antº González Valdovina	"	20 75
1448	Juan González Aguilera	"	84 75
1451	José de la Ruiz Sanchez	"	50 50
1452	Rafael Corpas Giménez	"	50 50
1454	Juan Domingo González	"	30 75

1456	José Carrillo Patonear	Puillaydilana	36 50
1458	Hiburcio Calahorra Salamanca	"	32 1
1459	Francisco Alcaras Cano	Salado	16 50
1460	Francisco Ruiz	"	16 50
1461	Francisco García Braseo	"	17 "
1462	Juan Vera Aguilera	"	17 "
1463	Juanan Vera Aguilera	"	16 50
1464	José Castro Serrano Lobo	"	16 50
1465	Lorenzo Grinover Padilla	"	16 50
1466	Marcos Moreno Ruiz	"	16 50
1467	Trinidad Ramírez Prado	"	20 50
1468	Pedro Montalvan Ramírez	"	20 50
1469	Rafael Ramírez Prado	"	21 75
1470	José Ramírez Prado	"	60 75
1475	Alejandro Sanchez Serrano	"	15 75
1478	Huerto Aguilera Grinover	"	75 75
1479	Huerto Prado Pérez	"	18 75
1481	José Ortega Gutiérrez	"	18 50
1483	Bernardo García Burgos	"	58 50
1484	Blas Huergo Sanchez	"	30 90
1486	Cintobal Sanchez Ruiz	"	24 50
1487	Domingo Sicilia Bonnega	"	24 50
1489	Francisco Montero Sanchez	"	16 88
1496	Pedro Campaña Alcalá	"	41 "
1497	Francisco Gutierrez Pérez m Uda	"	51 75
1498	Manuel Sanchez Prado	"	30 50
1500	Gabino Duque Ruiz	"	30 50
1501	Domingo Pacheco Roigel m Uda	"	42 75
1502	José Cañada Montalvan	"	20 50
1509	José Juan Campaña Sanchez	"	69 75
1511	Juan Padilla Garcia	"	41 "
1512	José Huergo Sanchez	"	40 50
1516	Juan Padilla Gomez	"	36 50
1518	Juan Aguilera Basca	"	41 "

1520 Juan Lopera Cañiz	Salado	25	"
1522 José Ortíz de Salazar	"	51	75
1524 José Camino Molero	"	30	50
1526 Juan Hinojosa González	"	44	50
1527 Juan Cubero Cañiz	"	44	50
1528 Juan Camino Sanchez	"	44	50
1531 Lucas Sanchez Campaña	"	30	50
1532 Lorenzo Aguilera Padilla	"	30	50
1536 Matías Sanchez Rivera	"	81	"
1537 Marcelino Cobo Serrano	"	16	50
1540 María Montero Serrano	"	40	50
1542 Manuel Serrano Aguirre	"	36	50
1544 Manuel Moreno Ruiz	"	30	50
1546 Nicolás Gutiérrez Camino	"	36	50
1547 Santos Prados Aguilera	"	40	50
1548 Santiago Trebalo Gamin	"	40	50
1550 Pedro Cobo Prados	"	30	50
1552 Pedro Lopera Prados	"	41	"
1553 Pedro Jiménez Barca	"	42	75
1554 Pedro Gutiérrez Barca	"	24	50
1555 Rafael Zamora Prados	"	42	75
1561 Juan Aguilera Barca	"	58	50
1562 José Ruiz y Ruiz	"	46	50
1563 Juan Montero Higueras	"	33	75
1564 José Serrano Pérez	"	48	75
1565 José Lopera Prados	"	48	75
1568 Francisco Serrano Ruiz	"	51	75
1570 Francisco Barca Jiménez	"	44	50
1571 Francisco Padilla Pacheco	"	48	75
1577 Juan Camino Aguilera	"	48	75
1578 Matías Padilla Pacheco	"	48	75
1579 Matías Matos Jiménez	"	36	75
1581 Juan Zamora Cañadas	"	42	75
1584 Marcelino Campaña Lopera	"	48	75

1585	Marcelino Prados Gómez	Salado	41 ..
1587	Vicente Gutierrez Sanchez	"	28 50
1588	Domingo Ramires Moral	"	101 25
1589	Rafael Jimena Rojas	"	45 ..
1590	Mabel Sanchez Arroyo	"	36 50
1591	Fidoro Sanchez Soriano	"	10 50
1592	Vicente Comino Perez	"	40 50
1593	Bernardo Soriano Espinosa	"	30 50
1595	Juan del P. Lopez Ondoriz	"	36 75
1598	Mamela Soriano Aguirre	"	29 ..
1599	Sabino Ruiz Carazo	"	301 ..
1600	Gabriel Hidalgo Alter	"	431 25
1601	Juan Ruiz Gomariz	Laguillitas	20 50
1602	Juan Sanchez Arroyo	"	21 25
1603	Manuel Comino Sanchez	"	25 50
1604	Juan Lopez Soriano	"	21 25
1608	Gregorio Malagon Llubens	"	60 50
1609	Diego Sanchez Arroyo m Vida	"	30 25
1610	Diego Campillo Corrales	"	50 50
1611	Luis Campaña Bobo	"	50 50
1615	Juan Perez Jimenez	"	50 50
1618	Juan Lopez Marin	"	60 75
1624	Juan Soriano Chula	"	101 ..
1626	Matias Molina Jimenez	"	36 50
1628	Florentino Prados Sanchez	"	50 50
1629	Juan Diaz Fuentes	"	90 75
1632	Juan Padilla Gomez	"	81 ..
1634	Pascual Ruiz Morales	"	40 50
1643	Rafael Jimena Sanchez	"	40 50
1646	Matias Munoz Aguilera	"	50 50
1648	Aureo Ruiz Jimenez	"	40 50
1651	Juan Jimenez Aguilera	"	50 50
1654	Cristobal Ruiz Bobo	"	40 50
1655	Florentino Munoz Aguinaga	"	40 50

1656	Domingo Hinojosa Lipinar	Laguinitas	40 50
1657	Han Aguilera Ruiz	"	40 50
1660	Psic Marin Padilla	"	17 26
1662	Diezbal Pater Cousino	"	101 "
1664	Jurebio Marin Montes	"	46 10
1670	Han <sup>co</sup> Padilla Jimenez	"	60 50
1671	Psic Aguilera Ruiz	"	40 50
1672	Psic Morales Perez	"	40 50
1673	Manuel Cousino Sanchez	"	101 "
1674	Psic Marin Popeno	"	50 50
1675	Manuel Utrera Sanchez	"	30 50
1676	Simon Serrano Aguayo	"	50 50
1680	Psic Perez Lopez	"	42 75
1681	Han Serrano Campaña	"	24 75
1682	Han Victor Popeno	"	101 25
1683	Psic Gomez Molina	"	60 48
1685	Manuel Reyes Munoz	"	40 50
1686	Psicilla Ruiz Flores	"	42 76
1687	Hul <sup>co</sup> Lopez Pauauden	"	40 50
1688	Hul <sup>co</sup> Lipinar Perez	"	46 40
1689	Hul <sup>co</sup> Otego Hinojosa	"	50 50
1690	Cecilio Cobos Campaña	"	30 50
1692	Mil <sup>co</sup> Serrano Aguayo	"	46 60
1693	Vicente Cobos Cousino	"	60 75
1694	Pedro Montes Aguilera	"	60 75
1696	Hilario Cousino	"	81 "
1699	Han <sup>co</sup> Hinojosa Lipinar	"	20 50
1700	Gregorio Lipinar Perez	"	40 50
1703	Lorenzo Mata Aldanun	"	42 50
1704	Hul <sup>co</sup> Otego Aguilera	"	30 75
1705	Lorenzo Hinojosa Aguilera	"	30 75
1706	Han <sup>co</sup> Perez Prados	"	30 50
1708	Hul <sup>co</sup> Cobos Otego	"	39 75
1709	Han Serrano Cobos	"	39 75

1710	Pauitino Aguilera Prados	Laguilla	101
1711	Pauco Popeno Minjora	"	37
1712	Vicente Saur Perer	"	321
1721	Han Malagon Perer	Taula	60 75
1723	Tal <sup>o</sup> Zamora (Costijo Cobo)	"	60 50
1724	Pauco Aguilera Lopera	"	60 50
1742	Ramon Marin Molina	Navacquilla	54 50
1743	Manuel Burgos Morales	"	54 50
1745	Manuel Gomez Aguilera	"	54 50
1746	Manuel Marin Aguilera	"	54 50
1747	Ramon Aguilera Molina	"	101
1748	Pauco Marin Burgos	"	61
1749	Venancio Perer Sanchez	"	334
1750	Manuela Sanchez	Villares	61
1751	Tal <sup>o</sup> Reina Gomez e hijo	"	41
1752	Mig Torralba Calin	"	34 50
1753	Maria Diaz Linares Oruña	"	28 50
1754	Pauco Caracel y Caracel	"	65
1755	Manuel Polo Oruña	"	36 75
1756	Ant <sup>o</sup> Rodriguez Moyano	"	30 50
1763	Alcoba Montero	"	20 50
1764	Pablo Pacheco	"	24 50
1765	Manuel Linares Roldan	"	39 45
1766	Han Ronda Soriano	"	30 45
1768	Pauco Oruña Oxtir	"	60 45
1769	Tal <sup>o</sup> Oruña Aguilera	"	24 50
1770	Tal <sup>o</sup> Navar Serrano	"	24 50
1772	Tal <sup>o</sup> Cuenca Ruiz	"	120
1775	Ricardo Torres Caracel	"	30 45
1776	Han Caracel Malagon	"	30 75
1777	Han Rodriguez Garcia	"	30 75
1778	Alejandro Munoz Galisteo	"	30 75
1779	Tal <sup>o</sup> Ruiz Moral	"	49
1780	Pablo Oruña Soriano	"	49

1782 Juan Rafael Torres Caracuel	Villares	4575
1783 Pedro Oruña Piedras	"	4575
1784 Josefa Rivas Lopez	"	2475
1785 Juan Ochoa Cobo	"	2475
1786 Juan Moral Lopez	"	2475
1787 Rafael Serrano Morales	"	2475
1788 sus Sicilia Mayans e hijos	"	61 "
1789 Franco Navas Caliz	"	3675
1790 Felix Jimenez Ochoa	"	4125
1792 Manuela Mayans Puerto	"	3675
1793 sus Rodriguez Oruña	"	3675
1794 lulalio Valverde Oruña	"	2475
1796 Rafael Jimenez Diaz	"	3075
1797 Josefa Marin	"	2075
1798 sus Rodriguez Aguilera	"	3075
1799 Juan Oruña Rico	"	3075
1800 Juan Piedras Oruña	"	3075
1801 Juan Oruña Alcalá	"	41 "
1802 Franco Serrano Marin	"	41 "
1803 Carmen Piedras	"	2475
1805 Josefa Valverde	"	2850
1806 sus Ronda Torres	"	34 "
1807 Florentino Ruiz Prados	"	2775
1809 Juan Minor Galisteo	"	2775
1810 sus Oruña Mayano	"	41 "
1811 Carmen Aguilera Molina	"	2450
1812 Pablo Rico Valverde	"	29 "
1813 Juan Vera	"	4575
1817 Carmen Aguilera Serrano	"	150 "
1818 Gregorio Leon Cobo	"	120 "
1819 Encarnacion Serrano	"	3025
1820 sus Serrano Minor	Higueras	3025
1822 Pedro Torro Lanz	"	1450
1823 Pablo Carrillo Serrano	"	4450

1824	Manuel Cañadas Aguilera	Biqueras	20 50
1825	Manuel Villar	"	30 50
1827	Hijo Santos Gamin Ruiz	"	24 50
1830	Juan Cañadas Aguilera	"	36 50
1833	El <sup>o</sup> Picos Sicilia Rubenos	"	40 25
1836	Hijo Perer y Perer	"	36 50
1837	José Arenas Avila	"	161 "
1838	Francisco Cañadas Aguilera	"	30 50
1839	Manuel Omua Aguilera	"	30 50
1841	Pie María Muñoz Gallardo	"	46 50
1842	Pie Omua Ortega	"	46 50
1843	Felipa Cañadas Aguilera	"	121 25
1844	José Miguel Aguilera	"	90 75
1845	Pie Tora Moral	"	75 75
1846	Juan Caño Molina	"	101 "
1847	Francisco Perer Moral	Salvito	40 50
1851	Manuel Perer Morales	"	36 50
1852	Pie Ortega Aguilera	"	50 50
1853	Pie floral Reyes	"	50 50
1855	Pedro Bermúdez Muñoz	"	40 50
1856	Hijo García Molina	"	40 50
1857	Francisco Omua Leque	"	140 50
1861	Hijo Muñoz y Gallardo	"	75 75
1863	Juan Sáposito Gallardo	"	102 5
1864	Julian Ortega Journaler	"	42 75
1865	Pablo Ortega Aguilera	"	48 75
1866	Tomas Molina	"	50 50
1867	Amador Perer Serrano	"	48 75
1868	Pablo Ruiz	"	51 75
1869	José Perer Comino	"	50 50
1870	Gregorio Perer Jimenez	"	40 50
1871	Kilian Bermúdez	"	40 50
1873	Tomas Fuentes Martínez	"	101 "
1874	Cristobal Ortega Ruiz	Carrasca	126 25

1876	José Torre Muñoz y de la Carrillo Carrasco	30 50
1879	Juan Aguilera Soriano	50 80
1881	Juan Muñoz Saúlcer	51 75
1882	Nicanor Saúlcer Aguilera	51 75
1883	Manuel Onaya	46 50
1887	Hijo Alvaro Zamora e hijos	60 75
1888	Manuel Onaya Rojas	40 50
1889	Manuel Pimentel Pérez	40 50
1890	José Pimentel Ortega	40 50
1891	Rafael Caamaño Otaño	313 01
1892	José Alvarez Mandurrián	270 45
1894	José Lucanario Ramírez Gómez	Tarajal y Leones 20 25
1895	Manuel Malagón Ruiz	61 50
1898	Pedro Valverde López	40 50
1902	Jacinto Aguilera Otaño	101 "
1903	Hijo Cañas Saúlcer	33 45
1909	José López Onaya	40 50
1911	José Jiménez Lepointe	121 "
1912	Placencio Ramírez González	30 50
1914	Trinidad Abalos Soriano	34 50
1918	Manuel González Morales	40 50
1919	Pablo Morales Rico	61 "
1922	Hijo Aguilera Caballero	60 50
1923	José Aguilera Ramírez	64 50
1924	Miguel Aguilera Osbaltes	64 50
1925	Hijo Aguilera Morales	64 50
1926	Hijo González Barca	64 50
1927	Hijo Cuencia Ramírez	101 25
1930	Manuel Fernández Muñoz	51 75
1931	Manuel Aguilera Soriano	120 "
1933	José Fernández Malagón	28 75
1934	José del Río Pérez-Santos	Cortijos 61 50
1949	José Pérez-Peyao Penas	50 50
1955	Vicente García López	36 75

1956	José Bobo Jurado	Cortijos	1275
1957	Ant <sup>o</sup> Giménez Lópezito	"	3050
1963	Marcelino Giménez Serrano	"	1235
1965	Juan Giménez Serrano	"	1624
1966	Juan Malagón Marin	"	20125
1968	Tujo Cañadas Marin	"	21050
1969	José Torcuato Lópezito	"	3075
1970	Juan de la Pepeño Montes	"	20125
1972	Carlos Reina Serrano	"	5050
1974	Juan Cañas González Pda	"	2030
1975	Ant <sup>o</sup> Aguilera Reina	"	6125
1981	Juan Reina Serrano	"	5650
1983	Ant <sup>o</sup> Barca Hidalgo y su mujer	"	5050
1985	Juan Barca Pepeño	"	61
1987	Dolores Serrano	Paredes	2050
1988	Ant <sup>o</sup> Montero Gómez	"	21
1989	Juan ca Sanchez y Sanchez	"	61
1990	Pedro Serrano Cañadas	"	41
1992	Ant <sup>o</sup> Serrano Mérida	"	3150
1993	dña Gonzalo Serrano	"	3150
1994	Alejandro Reina Domínguez	"	3050
1995	Ant <sup>o</sup> Padilla Calvo	"	3050
1996	Ant <sup>o</sup> Serrano Muñoz	"	3050
1998	Juan ca Sanchez Pulido	"	4050
2003	Mariela Jurado Oteiza	"	3025
2007	Justindia González Aguilera	"	160
2011	Juan Ordóñez Gómez	"	4275
2015	Rafael Ordóñez Domínguez	"	120
2022	Manuel Sanchez Gómez	"	10125
2026	Ant <sup>o</sup> Terrea Muñoz	"	2025
2028	Gregorio Sanchez Serrano	"	5175
2030	Adriano Malagón Hidalgo	"	5175
2031	Juan Muñoz Giménez	"	3650
2033	Pedro Cañadas Muñoz	"	81

		Parejas	
2034	Manuel Serrano Luque	39	75
2035	Juli Reina Serrano	41	"
2036	Maria Serrano Jimenez	48	75
2038	Manuel Carrillo Canadas	61	"
2039	Aura Garcia Molina	30	50
2040	Lucernacion Garcia Molina	30	50
2042	José Dolgato Serrano	42	75
2045	Rafael Bermudez Aguilera	26	50
2047	Juan Serrano y Serrano	51	75
2048	Juan Silvestre Montes	42	75
2050	Juli Aguilera Cordoba	42	75
2051	Sofia Ruiz Villar	24	25
2053	Manuel Hinojosa Perea	42	50
2054	Fructuoso Toro Caño	20	25
2055	Rafael Malagon Pascuas	42	75
2059	Pero Ruiz Villar	51	75
2060	Juan Ruiz Villar	51	75
2061	Manuel Ruiz Villar	12	1
2062	Modesto Silvestre Montes	48	75
2063	Vicente Toro Jurado	21	"
2064	Juli Merida Aguilera	10	1
2065	Juanco Marin Reina	30	50
2066	Feliciano Ortega Berardo	20	25
2067	Juanco Sanchez Garcia	44	50
2068	Felipe Ruiz	44	50
2070	José Marin Reina	40	50
2071	José Toro Jurado	40	10
2072	José Peralvarez Cobo	40	10
2073	José Comino Sanchez	40	50
2075	José Luis Campana	48	50
2076	Miguel Ruiz Merada	48	75
2077	Pedro Aguilera y Aguilera	48	75
2078	Andresinda Anna Cebrián	16	25
2079	Blasimundo Serrano Almendro	40	50

2080	Santiago Pulido Nieto	Paredjas	40 50
2081	Vicente Cañas Berado	"	30 50
2082	Antº Toribio Padilla	"	33 "
2083	José Contreras Carrasco	"	369 -
2084	Hijo Cañadas Laponto	Navas	30 50
2085	Mra. Barca Casillo	"	30 50
2086	Antº González Sanchez	"	30 50
2087	Antº Giménez Gómez	"	41 -
2088	Alfonso Sanchez Gomez	"	30 50
2090	Lucamajón López Aguilera	"	24 75
2091	Francisco Ávila Aguilera	"	48 10
2093	Francisco Pulido Cormino	"	37 -
2094	Francisco Cañadas	"	37 -
2095	Francisco Barca Zárate	"	24 50
2096	Francisco Zamora	"	30 50
2097	Francisco Granados Montero	"	60 50
2098	Isabel Benítez Aguilera	"	30 50
2099	José Lerrauz Giménez	"	30 50
2100	Juan Ávila y Ávila	"	30 50
2101	José Alfonso Cañadas Laponto	"	30 75
2103	Mra. López Aguilera	"	36 75
2104	Lucio Cañadas Sanchez	"	40 50
2105	Miguel Pulido Lorano	"	42 75
2106	Antº Saldado Caballero	"	42 75
2107	Rodríguez Malagón López	"	30 50
2108	Rafael Giménez Arcos	"	51 75
2109	José Ordóñez López	"	48 75
2111	Manuel Granados Montero	"	30 50
2117	Juan Cañas López	"	40 50
2118	Antº Giménez Aguilera	"	24 75
2119	León Machado Barca	"	42 75
2123	José Pulido Giménez	"	42 50
2127	Antº Puentes Ávila	"	49 "
2128	Juan Ávila Aguilera	"	39 75

2129 Juan co Gomez Bobo	Navas	45 "
2132 Manuel Avila Porras	"	31 75
2133 Ma Gimeno Morida	"	42 75
2134 Manuel Gomez Lopez	"	61 "
2135 Juan co Aguilera Fuentes	"	61 25
2136 Manuel Malagon Lopez	"	40 80
2137 Juan co Gimeno Gomez	"	42 75
2140 Domingo Gimeno Zamora	"	42 75
2145 Pedro Aguilera Campana	"	1 90
2142 Juan del Campana Barco	"	42 75
2146 Alfonso Gimeno Gimeno Arcos	"	48 75
2150 Juan Lopez Fuentes	"	121 80
2152 Juan co Gimeno Fuentes	"	36 80
2153 Manuel Zamora Hidalgo	"	36 80
2154 Jose Gimeno Fuentes	"	36 80
2156 Jose Serrano Nieto	"	40 80
2158 Josefa Gimeno Camino	"	126 25
2159 Victoria Calmactra Regel	"	313 "
2160 Juan Valverde Rodriguez	Castellar	33 "
2161 James Sandolar	"	20 80
2162 Antonio Perez y Barro	"	20 50
2164 Manuel Cordoba Torre	"	24 75
2165 Felipe Serrano Gomez	"	61 80
2166 Jose Camino	"	126 25
2167 Santiago Higueras Garcia	"	41 "
2169 Maria Monter Aguilera	"	25 80
2172 Juan co Prado Perez	"	40 80
2174 Jose Aguilera Lopez	"	30 75
2175 Juan Valverde Rodriguez	"	33 "
2180 Luis Serrano y Serrano	"	50 80
2182 Jose Molina Onua	"	30 80
2183 Felipe Perez Matas	"	30 75
2186 Juan Padiola Gimeno	"	33 75
2187 Juan Blanes Marin	"	33 75

		Castellanos	
2189	Francisco Ruiz Escobar	24	45
2191	Gregorio Leyba Toledo	20	50
2192	Pedro Noldan Molina	21	75
2193	Francisco Solis Aguilera	18	50
2194	Franca Simona Guerrero Montes	42	45
2196	Gregorio Aguilera	30	45
2197	José María Brados	61	-
2198	Atilio Jiménez Jiménez	30	45
2201	Rafael Saldado Paraja	30	45
2207	José Aguilera Montes	50	50
2211	Atilio Ruiz Rojano	30	45
2215	Manuela Gutiérrez	24	50
2216	Felipe Mata Parra	40	50
2217	José Rodríguez, el Víctimo	46	50
2219	Pedro Montes González	44	50
2220	Narciso Lerrano Campaña	42	45
2221	Francisco Montes Navarro	34	52
2222	Alfonso Benítez Jiménez	34	50
2223	Francisco González Domínguez	41	-
2224	Francisco Molina Sanchez	51	75
2225	Francisco González Gómez	45	75
2226	Francisco Juárez Cañas	60	75
2228	Francisco Gómez Gómez	40	50
2229	Rafael Coopas Rojano	80	50
2230	Maria Lopez Sanchez	42	75
2231	Francisco Bono Zamora Brados	45	-
2233	José Maxim Ruiz	41	-
2234	Manuel Cenizo	41	-
2238	Francisco Atilio Dávila	51	75
2239	José del Carmen Sanchez	36	75
2244	Francisco Ojea Caracuel	46	25
2246	Befa Redón Dávila	20	50
2247	Vicente Aguilera Montes	25	-
2248	Francisco Larranaga Ruiz	30	50

2249	Julián Marín Ruiz	Castellar	24 75
2250	Isidro Molina Sanchez	"	24 75
2252	Francisco Díaz Aguilera	"	30 75
2254	Aura María Hirado	"	20 50
2255	Mariano Aguilera Montero	"	201 25
2257	Rafael Rivera Troncas	"	24 50
2258	Mariano Montero Aguilera	"	121 50
2259	Mauricio Córdoba Toro	"	40 50
2260	Morquiadas Porro Cañete	"	337 "
2263	Luis Cañete Moral	Cañete	24 75
2264	Francisco Higueras Ramírez	"	21 25
2265	Rufino Ortega Povedano	"	21 25
2268	Bernardo Rivera Calvo	"	33 50
2269	Pamona Cañete Alva	"	34 "
2270	Santiago González Cárdenas	"	34 "
2272	Julián Barca Cuervo	"	40 50
2273	Julián Gómez Cañete	"	24 75
2283	Julián Povedano Sanchez	"	40 50
2285	Manuel Sáez Hernández	"	45 75
2291	Domingo Zapatero Ortega	"	32 75
2292	Emilio Zapatero Ortega	"	21 "
2294	Francisco Cañadas López	"	24 50
2296	Juan Cañete Gómez	"	30 50
2300	Francisco Povedano Ortega	"	34 75
2301	Felipe Huicoria Huicoria	"	34 75
2302	Francisco Garrido Zafra	"	34 75
2303	Francisco Javier Moral Cañete	"	34 75
2304	Isidro Povedano Ortega	"	20 50
2305	Maria Moral Cañete	"	24 50
2306	Joaquín Povedano González Molina	"	100 50
2307	Juan Rascón Núñez	"	24 50
2308	Juan Povedano Gómez	"	30 75
2309	Simón Polido Povedano	"	24 50
2313	Juan Palomar Gómez	"	201 25

2314 José Zafra Jiménez	Cáñuelo	162
2318 Juan José Alva Serrano	"	24 45
2319 Juan Povedano Morales	"	87
2320 Juan Povedano Muñoz	"	30 75
2321 José Cañete Alva	"	40 50
2323 Juan Roldán Ruiz	"	30 50
2324 José Luque Sanchez	"	20 50
2325 José Giménez Povedano	"	30 50
2328 Joséfa Sicilia López	"	40 50
2331 Luis Alva Cañuelo	"	36 50
2334 Mateo Rafael Alva Cañuelo	"	30 75
2336 Manuel Sebastián Lopisito	"	39 75
2340 Pedro Matas Rosa	"	27 75
2341 Pablo Aguilera Remadue	"	30 35
2344 José Escobar Ortega	"	30 75
2345 Juanco Alva Cañete	"	181 50
2346 Juanco Moral Cañete	"	30 50
2348 Juanco Gómez Lopisito	"	30 50
2349 Juanco Gómez Alva	"	30 50
2352 Rafael Ondáñez Jiménez	"	20 50
2353 Ramón Montero Ondáñez	"	36 50
2355 Peñigio Povedano Ruiz	"	96 75
2357 Ramón Alva Briones	"	24 75
2359 Cesario Giménez González	"	71 75
2360 Tiburcio Pérez González	"	30 50
2361 Valerio Povedano González	"	38 82
2362 Valerio Rivas Povedano	"	18 50
2363 Vicente Moral Leyva	"	30 75
2365 Vicente Torres Rodríguez	"	24 75
2367 Adriano Zamorano Navas	"	34 50
2370 Matías Barcia Alva	"	101 25
2371 Pablo Alva González	"	30 50
2372 Arcadio Ortega Povedano	"	30 50
2373 Bernardo Calvo Gutiérrez	"	241 50

2374	Baldomero Moral Povedano	Cáñuelo	30	50
2375	Fla. Moral Povedano	"	30	50
2376	Valentín Povedano Moral	"	27	45
2377	Luis Serrano (Charrasco)	"	24	45
2378	Nicario Samaniego López	"	36	8
2379	José Exposito Aguilera	Esparragal	18	0
2382	Ildefonso Lorano Jiménez	"	12	50
2385	Alfonso Gómez Serrano	"	30	50
2386	Hujo Rodríguez Delgado	"	37	"
2391	Hujo Cañete (Locato)	"	6	5
2392	Hujo Trina Granados	"	20	50
2394	Hujo Carrillo Higuera	"	20	50
2398	Aurora Rodríguez Delgado	"	60	50
2399	Hujo Pérez Trina	"	20	25
2400	Hujo Simplicio Trina	"	14	45
2401	Hujo Pérez Montes	"	45	45
2402	Hujo Faúndez Pérez	"	30	50
2403	Atanacio Gómez Pérez	"	12	6
2404	Hujo Carrillo Pérez	"	36	45
2405	Ricardo Pérez y Pérez	"	4	1
2406	Hujo Valverde Ordóñez y Lucar en f. de don	"	4	1
2407	Christopher Socete García	"	4	1
2410	Diego Camionera Medina	"	2	4
2411	Domingo López Pérez	"	20	75
2412	Emilio Ruiz Madiando	"	4	1
2413	Isidro Pérez Cobo	"	6	5
2414	Franco Fuentes Barranco	"	40	50
2415	Franco María Carrillo	"	30	75
2417	Franco Cospas Pérez	"	30	50
2418	Franco Pérez y Pérez	"	40	50
2420	Franco Adrián Trina Lucena	"	30	75
2422	Franco Trina Saúl	"	25	"
2423	Franco Lucena Carrillo	"	30	50
2424	Franco Moyano Linares	"	50	50

2427	Franco Ortiz Puentes	Hijaragal	30 50
2429	Franco Colomos Escucha	"	30 50
2430	Pedro Saenz Ariza	"	51 75
2431	Franco Sanchez Carrillo	"	30 50
2433	Franco Solano Medina	"	126 25
2436	José M. Ruiz Molina	"	40 50
2438	Gregorio Montero Ruiz	"	36 75
2439	Baquini Ruiz Abalos	"	45 75
2440	Gabriel Serrano Lucena	"	30 50
2441	Joséfa Baena Rodriguez	"	41 "
2443	José María Hinojosa	"	51 75
2444	Juan de Dios Serrano Lopez	"	60 75
2446	José María Valverde en Vida	"	60 75
2447	Juan Valverde Linares	"	30 50
2448	José Garcia Ruiz	"	40 50
2449	Juan Ruiz Garcia	"	211 75
2451	Franco Marfil Linares y d'B. Pérez Ruiz	"	49 "
2454	Joséfa Pérez Sanchez	"	64 50
2455	José López Rodriguez	"	49 "
2457	José Linares Ariza	"	41 "
2458	Juan Trina Guzman	"	42 75
2461	José Aquiles Pareja	"	51 75
2462	José Ulera Linares	"	51 75
2463	José d'la Aquiles Linares	"	48 50
2466	José Ullán Pascual Aguirre	"	201 25
2468	José Aguilar Ortiz	"	49 "
2469	José Serrano Onieva	"	49 "
2470	José Meala Pérez	"	48 75
2471	José Exporto y Exporto	"	181 50
2472	José Exporto Aguilar	"	30 50
2474	Franco Ula Pérez	"	25 "
2477	Matiás Ariza Hinojosa	"	40 50
2478	Matiás Pérez López	"	81 "
2479	Manuel Pérez Ortiz	"	48 75

2481	Mariano Arebalo Bobo	bijanagal	181 50
2483	Manuel Arira Valverde	"	60 75
2484	Manuel Rodriguez Montano	"	66 "
2487	Mateo Vela Lopez	"	161 "
2488	Manuel Corpas Lucena	"	80 50
2489	Mateo Corpas Vela	"	121 50
2490	Manuel Peror Sanchez	"	44 50
2491	Pedro Peror y Peror	"	44 50
2492	Pedro Lucena Arira	"	81 75
2496	Juan Rodriguez Roig y Ruiz de Lucena	"	81 75
2497	Rafael Linares Arira	"	40 50
2498	Rafael Barrio Cañadas	"	242 "
2499	Pablo Linares Cañadas	"	170 "
2500	Rafael Noldan Jimenez	"	30 50
2501	Rafael Valverde Ostir m Uba	"	100 50
2502	Ramón Ostir Peror m Uba	"	42 75
2503	Rafael Camarasa Latorre	"	42 75
2506	Sebastián Zamorano Sanchez	"	42 75
2508	Francisco Ostir Montero	"	17 "
2510	Vicente Cañete Minoz	"	30 50
2511	Honorio Sanchez Peror	"	50 50
2513	José Rodriguez Delgado	"	48 75
2514	Manuel Ostir Peror m Uba	"	30 50
2515	Pedro Peror Sanchez	"	40 50
2517	Cayetano Lopez Uba	"	60 75
2518	Domingo Lopez Arira	"	84 75
2519	Lorenzo Molina Uba	"	27 75
2521	José Mayans Prentes	"	40 50
2522	Faquin Rico Lueque	"	120 75
2524	José Lucena Cañillo	"	48 50
2525	Juan Molina Uba	"	64 50
2526	José Ramires Arira	"	50 50
2527	José Tirado Lopez	"	51 75
2528	Juan Oto Peror Lopez m Uba	"	60 75

2529	Huan Trina Lucena	Espanolas	50 50
2530	Angelos Otilio Cobo	"	40 50
2532	Hijo Pater Sanchez (diligenciado)	"	65 "
2533	Hijo Hnra Pater	"	60 75
2534	Pedro Pater Mera	"	50 50
2535	Pero Rico Lopez	"	50 50
2537	Franco Liriano Pater	"	45 75
2538	Franco Molina Malagon	"	40 50
2539	Franco Pater (Pannam)	"	48 75
2540	Huan co Paena Palomar	"	44 50
2541	Huan co Casillas Cobo	"	40 50
2542	Huan co Sanchez Montes	"	61 "
2543	Franco Trina Parcia	"	51 75
2544	Franco Liriano Trina	"	66 "
2546	Rafael Carrillo Aguilera	"	51 75
2547	Rafael Valverde Moyano	"	51 75
2548	Hijo Gonzalez Lopez	"	40 50
2549	Carmen Osuna Vela y Juanito Rodriguez	"	60 50
2550	Juventin Rodriguez Trina	"	51 75
2551	Sebastian Abalos Paena	"	24 50
2552	Franco Abalos illohedano	"	48 75
2554	Rafael Abalos (Favarejo)	"	60 50
2556	Carriundo Cano Vela	"	361 "
2557	Hijo Jose Ordóñez Ortega	Campos	101 25
2558	Hijo Vicente Moral Ramirez	"	42 "
2559	Domingo Gineres	"	22 86
2560	Franco Hijo Serrano Espinosa	"	50 75
2561	Huan co Sanchez Gutierrez	"	41 "
2562	Provinco Cano	"	60 75
2563	Hijo de Osuna Osuna	"	211 50
2564	Hijo Fernandez Osuna	"	50 75
2566	Huan Abalos Merida	"	55 50
2567	Hijo Osuna Nieto	"	55 50
2568	Mauricio Merida Molina	"	41 "

		Campos	18125
2569	Mariano Garcia Jimenez	"	18125
2570	Manuel Gomales Osuna	"	18125
2571	Manuel Pareja Vilches	"	2125
2572	Pedro Ordóñez Sanchez	"	3075
2573	Rafael Corri Sanchez	"	61 "
2574	Saturnina Barra Ramirez	"	61 50
2575	Vicente Convera Vilches	"	51 75
2576	Unidad Ortega Ramirez	"	162 "
2577	Candidocilia Mariana	"	162 "
2578	Tups Corpas Abalos	"	30 50
2579	Tups Abad J. a Bralvares	"	27 75
2580	Tups Cobo Borregos	"	30 50
2581	Tups Jimenez Almada	"	40 50
2582	Tups Bralvares Gomales	"	48 50
2583	Tups Ramon Montes Corpas	"	51 75
2584	Ariadna Sanchez Osuna	"	40 50
2585	Tups Llano Santaella Jimenez	"	51 75
2586	Tups esteaga Rubio	"	41 75
2587	Agustin Ordóñez Pimentel	"	40 50
2588	Tups Corpas Ramirez	"	40 50
2589	Tups Garcia Jimenez	"	51 75
2590	Marias Llano Espinosa	"	40 50
2591	Tups Molina Gomales	"	51 75
2592	Tups Jimenez Arenas	"	40 50
2593	Tups Arenas Sanchez	"	20 50
2594	Tups Gomales Ordóñez	"	50 50
2595	Alejandro Diaz Molina	"	40 50
2596	Vicente Ramirez Morales	"	121 "
2597	Tups Jose Vilches Llano	"	40 50
2598	Tups Victor Bralvares Gomales	"	60 75
2599	Tups Jimenez Osuna	"	40 50
2600	Tups Molina Molina	"	30 50
2601	Tups Ruiz Molina	"	40 50
2602	Tups Cobo esteaga	"	40 50
2603	Tups Esteaga	"	40 50

2626 Agustin Lopinto Lopinto	Campos	120 45
2631 Claudio Perea Miranda	"	181 50
2633 Cristobal Oruña Oruña	"	40 50
2635 Elena Tienda Licobar	"	20 50
2636 Domingo Gutierrez Licobar	"	131 25
2640 Julio Sanchez y Sanchez	"	20 50
2641 Felipe Pralvares Sanchez	"	20 25
2642 Juanco Oruña Oteiza	"	20 50
2644 Felisa Morales	"	141 45
2646 Julio Ordóñez Cañete	"	30 45
2648 Juanco M. Sanchez Sanchez	"	25 "
2649 Juanco Montero Munoz	"	36 45
2650 Juanco Garcia Molina	"	51 75
2651 Juanco Bermudez Oteiza	"	30 50
2652 Blas Rupian Moral	"	40 50
2654 Ramon Ordóñez Leyba	"	161 "
2656 Juanin Sanchez Morales	"	121 60
2657 Juanco Ordóñez Neira	"	20 25
2660 Juanco Ordóñez Pimentel	"	40 50
2661 Juanco Ordóñez Lopez	"	40 50
2662 Blas Lujue Pralvares	"	61 "
2665 Juanco Garcia Pralvares	"	45 75
2666 Juanco Alcalá Burgos	"	40 50
2669 Juanco Ordóñez Neira	"	40 50
2670 Juanco Oteiza Gourabel	"	60 75
2671 Juanco Gutierrez Lopez	"	30 50
2673 Juanca Gourabel Sanchez	"	181 50
2675 Juanco Gourabel Reyes	"	42 75
2680 Juanco Molina Zuberoa	"	30 75
2682 Juanco Perea Serrano	"	30 50
2683 Felipe Malagon Gourabel	"	30 75
2685 Gregorio Oruña Nieto	"	30 50
2686 Hilario Pralvares Gourabel	"	30 50
2687 Hilario Pimentel Oteiza	"	30 50

2688	Juan Bautista Corriente	Cajeros	73 50
2689	José Malagon Hidalgo	"	30 75
2690	José de la Monseñora Calvache	"	40 50
2693	José Pimentel Ortega	"	30 75
2694	José Trujas Avila	"	30 75
2695	José Barcia Gómez	"	30 75
2696	Juan Sanchez y Sanchez	"	30 50
2699	José Rosa Bralvares	"	21 "
2701	José Villar López	"	24 50
2704	Juan Merida	"	15 25
2705	José Bralvares Ordóñez	"	24 50
2707	Juan Molina Diaz	"	24 50
2708	José de la Pascuenda Molina	"	24 50
2709	José Italo Lopez Sáposito	"	24 50
2710	Joaquín Moral Rosa	"	42 75
2712	José Juan Sanchez Sanchez	"	30 50
2714	José Ordóñez Pimentel	"	30 50
2715	José Ordóñez Machado	"	30 50
2716	Juan Montes Corpas	"	41 "
2717	José Villar Gómez	"	30 50
2718	José Brano Molina	"	30 50
2720	Juan Climento Malagon	"	15 125
2726	José García Ordóñez	"	30 50
2727	José Moral y Alonso	"	21 75
2728	José Huque Bralvares	"	30 75
2732	José Molina Serrano Santacella	"	30 50
2738	Luis Jiménez Ramírez	"	30 50
2741	Manuel Diaz Molina	"	40 50
2742	Manuel Corpas Ramírez	"	36 75
2743	Mariano Oruña Oruña	"	36 75
2744	Manuel Pérez Ordóñez	"	36 75
2745	Manuel Vilchez Serrano	"	36 75
2746	Manuel Diaz Pascuenda	"	36 75
2748	Manuel Diaz Granados	"	46 50

2749	Manuel Hernández Calmaestra Campos	30 50
2750	Manuel Molina Raíres	251 25
2753	Manuel Serrano Pérez	30 50
2755	Manuel Calix Avila	10 26
2756	Mariano Osuna González	101 25
2757	Manuel González Jiménez	181 50
2758	Manuel Ruiz Zubiares	121 -
2759	Manuel Carriera Vilches	30 50
2761	Mariano Villena Pérez	181 50
2762	Maria Sanchez García	20 50
2766	Manuel Ordóñez Omieva	26 50
2767	Martina Moral Abalos	20 50
2771	Manuel Villar López	20 25
2772	Manuel Raíres Gicobar	20 50
2774	Manuel González Guerada	181 10
2776	Pedro Ortega Povedano	24 50
2777	Pablo Abalos Ordóñez	24 50
2778	Pedro Luque Omieva	24 50
2779	Pedro Irira López	24 50
2780	Rafael Pérez Sanchez	24 50
2783	Pedro Sanchez y Sanchez	151 25
2785	Ramón Castillo González	211 75
2786	Rafael Merida Hernández	30 75
2789	Roneda Piñero Castillo	161 -
2791	Segundo Muñoz	121 10
2792	Silvacio Moral Povedano	27 75
2793	Tomas Merida Hernández	24 50
2794	Tomas Villar López	24 50
2795	Trinidad Muñoz Ortega	181 30
2798	Pablo Corpas Raíres	30 50
2799	Pedro Burgos González	42 75
2801	Julian de la Rosa	30 75
2803	Juan Abalos Malagon	30 75
2804	M.ª Ordóñez Ruiz	31 75

2808	Manuel Ordóñez Machado	Campus	36 50
2811	Renéjio Abalos Ordóñez	"	28 50
2812	Juan Pimentel Moral	"	28 50
2813	Juanco Leyba Ordóñez	"	20 125
2814	Juanaldo Moral Gómez	"	28 50
2815	Juanco Sanchez Gutiérrez	"	28 50
2816	Jannela Serrano Rojas	"	28 50
2817	Pedro Ordóñez Sanchez	"	28 50
2818	Rafael Mérida Karmontilla	"	151 25
2819	Fernando Sanchez	Zagrilla	211 75
2820	Jidoro Lopez Garcia	"	162 "
2821	Tito Dávila Montes	"	181 "
2822	Tito José Lopez Pérez	"	121 "
2824	Juanco Pérez Carrillo	"	241 50
2825	Juanco Fernando Pérez	"	272 25
2826	Germán Sorete Trujas	"	41 "
2827	Juan Cobos Marin	"	41 "
2828	Pellicana Pérez Morales	"	30 50
2831	Gabriel Mata Flores	"	39 75
2832	Juanco Lopez Jiménez	"	48 75
2834	José Serrano Oribe	"	48 75
2838	Juan Mérida Sarmiento	"	61 "
2836	Mrs. Morales Pérez	"	48 75
2837	Tomasa Prados Mata	"	46 50
2840	Felipe Cobos Ortíz	"	20 75
2841	Miguel Lopez Serrano	"	42 75
2842	Carmen Garcia Dominguez	"	30 75
2843	Juanco Gomez Marin	"	50 50
2844	Tito Cautero Zafra	"	53 "
2848	Juanaldo Rico Castaño	"	33 "
2846	Juanco Luque Lopez	"	53 "
2847	Rafael Abalos Gomez	"	120 50
2850	José Lopez Luque	"	39 75
2851	Clemente Redondo Marin	"	53 "

2976 Juan Navas Zamorano	Zagrillo	81 45
2980 Hil° José Castro Jiménez	"	61 "
2986 Andres Ortiz Linares	"	48 45
2989 Hil° Rodríguez Montoro	"	44 75
2990 Eduardo Nejano Pareja	"	48 75
2998 Pedro Gutiérrez Oviedo	"	49 "
3003 Luis Rodríguez Montoro	"	41 "
3004 Santiago Nejano Pareja	"	41 "
3006 Dolores Delgado Ruiz	"	30 10
3007 Hil° Ortiz Caballero	"	201 25
3008 Juan Zamorano Fernández	"	201 "
3009 Pedro Mira Ochoa	"	120 "
3010 Luis Ochoa Cobo	"	40 50
3013 Francisco López Pareja	"	40 50
3014 Hil° Ramírez Pérez	"	60 50
3015 Hil° Valverde Lorano	"	30 75
3017 Damaso Cobo Martín	"	201 "
3018 Hil° Serrano Abalos	"	150 75
3019 Francisco Carrillo y Carrillo	"	201 25
3020 Dolores Ávila y Juan Luque	"	201 "
3021 Juan Pérez y Pérez	"	241 50
3022 Fermín Luque Pareja	"	45 "
3024 Joaquín Álvarez	"	211 75
3025 José Taibo Abalos	"	181 75
3027 Juana Pujol y Juan Pérez	"	181 75
3028 Juana M. Cobaleda	"	201 25
3029 Juan López Pérez	"	50 50
3030 Juan Hil° Taibo	"	50 50
3031 José Ormea y Ormea	"	181 50
3032 Manuel Gutiérrez Jiménez	"	201 25
3034 Pablo Luque Abalos	"	36 75
3035 Ramón Durado Rovadano	"	48 75
3036 Ramona Domínguez Ronilla	"	120 75
3037 Norberto Baena Palomar	"	48 50